



TRABAJO FIN DE GRADO

DOBLE GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

La función de prevención de los Centros Semiabiertos de menores infractores: un estudio de caso en Madrid.

AUTORA: NATALIA GONZÁLEZ LOZOYA

DIRECTORA: ANA MARÍA HUESCA GONZÁLEZ

FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/03/2020

ÍNDICE

1. Introducción.....	4
1.1 Finalidad y motivos de elección del tema.	5
1.2 Conceptualización del tema.....	6
2. Objetivos.....	6
3. Metodología.....	7
4. La etapa de la adolescencia y la familia como parte principal en su desarrollo.....	7
4.1 La adolescencia.....	8
4.2 La familia como elemento principal del proceso de desarrollo de menores infractores.....	9
5. Marco legal.....	10
5.1 Medidas cautelares.....	13
5.2 Medidas firmes.....	13
6. Centros de Ejecución de Medidas de Internamiento de menores infractores.....	13
6.1 Funcionamiento de los Centros de Menores infractores en la C.A.M.....	13
6.2 Diferencia entre los Centros cerrados, abiertos y semiabiertos.....	17
6.3 Personal de los Centros Semiabiertos.....	18
7 Nivel formativo en relación con los recursos educativos de los Centros de Menores de la C.A.M.....	19
8 Factores de riesgo.....	21
8.1 Factores de riesgo de los menores infractores del Centro estudio de caso.....	21
8.2 Valoración del riesgo.....	23
9 La función de prevención.....	24
9.1 ¿Qué es la prevención?.....	24
9.2 Actividades para prevenir la delincuencia en menores.....	26
9.3 Alcance de los tipos de prevención.....	27
9.4 Modelos de prevención del delito.....	28
9.5 Estrategias preventivas básicas.....	30
10 Herramienta de prevención del Centro estudio de caso.....	30

10.1PREVIA.....	30
10.2Limitaciones/críticas al PREVIA.....	34
11 El perfil de los menores infractores y la función de prevención en el Centro estudio de caso	35
11.1 El perfil de los menores infractores del Centro estudio de caso de la C.A.M.....	35
11.1.1 Características de edad y tipología delictual de los menores.....	35
11.1.2 País de origen y distritos en los que conviven los menores internos en el Centro	37
11.1.3 Formación académica de los menores y recursos a los que acuden en el Centro estudio de caso.....	40
11.1.4 Menores fugados del Centro estudio de caso desde 2018.....	42
11.2 Análisis de la función de prevención desde diferentes profesionales.....	43
11.2.1 Recurso formativo como medio de evasión.....	44
11.2.2 Solución extrajudicial más apropiada.....	44
11.2.3 Medios para crear planes de prevención.....	45
11.2.4 Bandas juveniles.....	45
11.2.5 En relación al PREVIA.....	46
11.2.6 Función de prevención y papel del criminólogo/a.....	47
12. Conclusión.....	48
13. Bibliografía.....	49
14. Anexos.....	51
- Contrato permisos de salida.....	52
- Modelo Individualizado de intervención.....	53
- Guía de ficha de datos judiciales.....	57
- Área Social.....	58
- Objetivos por áreas.....	62
- Niveles adaptativos.....	63
- Garantía Juvenil.....	64
- Entrevistas (1,2,3).....	67

RESUMEN:

En la actualidad, la delincuencia juvenil es un problema social, debido al gran número de menores infractores que existe en nuestro país. Todos estos menores de edad que cumplen o han cumplido alguna medida judicial por cometer algún tipo de infracción, presentan una gran variedad de problemas y necesidades.

Mediante este proyecto de investigación, se resalta lo importante que es la educación tanto por parte de las familias como en el ámbito académico desde edades tempranas, ya que si esta tarea se realiza de manera adecuada desde el principio, podremos evitar futuros infractores y futuras víctimas.

Por ello, la tarea de los Criminólogos/as es primordial, ya que se centran en la prevención tanto primaria, como secundaria y terciaria de estos posibles infractores. Lo que se pretende con esta investigación es plantear posibles vías de prevención sobre menores infractores en la Comunidad de Madrid y además, analizar la realidad de los Centros de Internamiento de menores infractores.

PALABRAS CLAVE: Menor de edad; Infractor; Prevenir; Familia; Norma social; Criminólogo/a.

ABSTRACT:

Currently, youth crime is a social problem, due to the large number of offenders in the country. All of these minors who meet or have met a judicial measure for committing some type of offense, present a wide variety of problems and needs.

This research project highlights the importance of education, both from family and academics, on young people from an early age. If this task is performed properly from the beginning, future offenders and future victims may be avoided.

Therefore, the task of Criminologists is of paramount importance, as they focus on the primary, secondary and tertiary prevention of these potential offenders. The purpose of this research is to propose possible ways to prevent youth crime in the Community of Madrid, and also to analyze the reality of the Centers of Internment of juvenile offenders.

KEYWORDS: Minor; Offender; Prevent; Family; Social Norm; Criminologist.

TITULO: “La función de prevención de los Centros Semiabiertos de menores infractores: un estudio de caso en Madrid.”

1. Introducción.

La delincuencia es un problema social. El pico de la delincuencia está en torno a los dieciséis años, solo hay un 5% de esos que delinquen, que persisten, a estos se les llaman delinquentes persistentes. Los demás, por la propia evolución de la persona, lo dejan.

Según la Teoría del Desarrollo de la Delincuencia (Teoría Moffit): es coherente que no hagamos nada con menores. Incluso introducir a un menor en un Centro que le prive de la libertad, es de las últimas medidas que se toman ya que anteriormente tiene que pasar muchas otras como libertad vigilada para no llegar a ese punto, ya que la mayoría de ellos no persiste en su carrera delictiva solo por el paso del tiempo debido a que se reconducen y dejan atrás su parte delictual.

Dentro del ámbito penal, se separan los adultos de la justicia juvenil. Este último pertenece al juzgado de menores quien juzga casos de menores infractores (14-18 años). No lleva casos relacionados con la tutela o incapacidad de menores, sino que solo juzga a menores infractores. El juzgado de menores tiene como peculiaridad, que cuentan con educadores sociales como parte del equipo técnico.

En esta investigación, vamos a estudiar la relación que existe entre la posible mejora de los factores de riesgo con respecto a la población menor de edad para evitar lo máximo posible que se conviertan en infractores y acaben cumpliendo una medida de internamiento en un Centro de Menores.

Uno de los aspectos importantes que hay que conocer para hacer planes de intervención es diferenciar entre violencia y agresividad:

- Violencia: instrumental, impulsiva, defensiva.
- Agresividad: es adaptativo, no implica violencia.

La violencia instrumental es la que utilizan la mayoría de menores de edad infractores ya que la utilizan con el fin de conseguir algo. Un ejemplo de esto es el delito de robo. En estos delitos donde se utiliza la violencia instrumental podemos decir que hay un riesgo mayor de que la persona infractora reincida ya que el beneficio lo consiguen de manera tan rápida que no tienen tiempo para pensar en las consecuencias.

No hay cambio si no hay conciencia de problema. Es importante que el menor llegue a un nivel de razonamiento adecuado, no solo que escuche, sino que también razone y sea consecuente con sus actos. Partimos de la base, de que algunos de ellos tienen tantas carencias en valores sociales que no saben distinguir lo que está bien de lo que está mal. Por ello, los planes de intervención de los Centros de internamiento son fundamentalmente educativos, para corregir esas carencias de base y mejorar y potenciar la reeducación y reinserción de estos en la sociedad.

1.1 Finalidad y motivos de elección del tema.

El tema seleccionado es: “La función de prevención de los Centros Semiabiertos de menores infractores: un estudio de caso en Madrid”.

El estudio de caso de este trabajo se hace sobre un Centro real de cumplimiento de medidas por parte de menores infractores en base a las prácticas universitarias realizadas el primer cuatrimestre del quinto curso escolar de mi doble grado: Criminología y Trabajo Social.

He seleccionado menores infractores como tema del Trabajo Final de Grado (TFG) de Criminología por varios motivos:

- La delincuencia en menores es un problema social, muy actual en estos tiempos. Si educamos desde la infancia, conseguiremos reducir las tasas de delincuencia en un futuro.
- Como futura criminóloga veo necesario insistir sobre la inclusión de profesionales de este ámbito dentro de estos Centros de medidas educativas ya que hay limitaciones en los programas de prevención que se aplican en estos Centros y pienso que se solucionaría o mejoraría si un criminólogo/a fuera el encargado de hacer este tipo de herramientas debido a su formación en ello.
- Como bien he dicho antes, he realizado mis últimas prácticas universitarias en uno de estos Centros de Menores en la Comunidad de Madrid por lo que puedo optar a un mayor manejo de la información y además, tener mi propia visión desde dentro de la institución.

1.2 Conceptualización del tema.

- **Menores**: una persona menor de edad es quien no ha alcanzado la edad adulta. La mayoría de edad se alcanza a los 18 años. La minoría de edad comprende las etapas de la vida como la infancia y la adolescencia (o parte de ella). Una persona menor de edad infractor se sitúa entre los 14 y los 18 años.
- **Infractor**: adjetivo que se le aplica a aquella persona que transgrede una norma.
- **Prevenir**: verbo que significa tomar precauciones o advertir por adelantado de las consecuencias de una acción, con el fin de evitar un daño o riesgo.
- **Familia**: grupo de personas que les une un vínculo de parentesco. Según la **RAE**: *“considerada como una comunidad natural y universal con base afectiva, que influye en la **formación del individuo**”*.
- **Norma social**: es el conjunto de derechos y deberes que deben seguir las personas de una comunidad con el objetivo de conseguir una mejor convivencia. Estas, están reguladas en el Título 1 de la Constitución Española.
- **Criminólogo/a**: profesional que se encarga de la prevención, de hacer planes individualizados sobre los tres tipos de prevención: primaria, secundaria y terciaria. En los Centros de Menores de la comunidad de Madrid es el profesional que falta para completar el Equipo Técnico.

2. Objetivos.

Los objetivos propuestos a continuación son el fin de este trabajo de investigación sobre menores infractores.

OBJETIVO PRINCIPAL:

- Analizar la función de prevención del Centro estudio de caso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Analizar el papel de la familia en el proceso de desarrollo de los menores de edad.
- Analizar la legislación actual en base a nuestro objeto de estudio.
- Describir el funcionamiento de los Centros Semiabiertos de ejecución de medidas judiciales de menores infractores en la Comunidad de Madrid.
- Explicar la diferencia entre los Centros de menores de tipología cerrada, abierta o semiabierta.

- Analizar el nivel formativo de los menores internos para conocer los recursos de formación disponibles y más adecuados para ellos.
- Clasificar y conocer los factores de riesgo que llevan a menores a cometer actos delictivos.

3. Metodología.

La metodología que voy a aplicar para este proyecto de investigación es principalmente de tipo cualitativa, aunque también voy a analizar algunas estadísticas en relación a mis objetivos, en lo que sería una aplicación metodológica cuantitativa (elaborando de manera propia una serie de tablas con los datos más importantes, y comentarlos a continuación). Con ella, quiero exponer la situación tanto familiar, de formación académica o las zonas de Madrid en las que viven los menores infractores de este Centro de internamiento, con el objetivo de analizar si la prevención sobre sus propias variables de riesgo es eficaz. .

Para aplicar la metodología cualitativa, se han utilizado tres técnicas para la recogida de información:

1. Observación participante (por mi experiencia en las prácticas universitarias entre Octubre de 2019 y Diciembre de 2019).
2. Análisis del contenido de la bibliografía y de la documentación que he obtenido.
3. Entrevistas por email usando un cuestionario estandarizado con algunas preguntas abiertas para respuesta entre los expertos seleccionados del Centro estudio de caso (Psicólogo, Trabajadora Social y Educadora Social).

4. La etapa de la adolescencia y la familia como parte principal en su desarrollo.

Los internos de los Centros de Menores tienen como característica principal la etapa de la vida en la que se encuentran: la adolescencia. Por ello, hay múltiples factores que contribuyen a que en esta etapa se puedan cometer delitos.

Además, es muy importante la educación de los padres y familias hacia el adolescente para crear hábitos y rutinas saludables para que sus hijos no se conviertan en adolescentes infractores.

A continuación, voy a explicar más detalladamente la adolescencia y el papel de la familia en el proceso de desarrollo de los adolescentes infractores.

4.1 La adolescencia.

Es en la adolescencia en la etapa de la vida en la que se encuentran los menores infractores.

La adolescencia es la etapa comprendida entre la niñez y la edad adulta. De los 13 a los 19 años aproximadamente Es un periodo de transición en el que los adolescentes están marcados por continuos cambios en el estado de ánimo.

En esta etapa, surgen preguntas como: ¿Qué quiero hacer con mi vida?, ¿Qué valores debo seguir?, ¿Qué normas debo acatar?, ¿En qué creo? A este proceso, algunos autores como *Erik Erikson* (Psicoanalista que contribuyó a la Teoría del desarrollo) lo denominan, “la búsqueda de la identidad”.

Según la *Teoría Psicosocial de Erikson*, los adolescentes se encuentran en la etapa de la búsqueda/difusión de la identidad. Algunos rasgos propios de esta etapa son:

- Orientación espacio/temporal.
- Aparente seguridad en sí mismo.
- Énfasis en la acción.
- Interés por el aprendizaje de la vida.
- Desarrollo del interés sexual.
- Integración en grupos de iguales (amigos).
- Compromiso ideológico.
- Confusión/establecimiento de roles.

Con respecto a la interiorización de toma de roles podemos hacer una clasificación de los factores que participan en ella:

- La familia: los padres, deben fomentar diálogo sobre los valores implicados en las distintas situaciones y que los menores lo analicen. Este es uno de los aspectos clave del desarrollo moral en la adolescencia.
- Los amigos, la escuela y las relaciones sociales: según *Lawrence Kohlberg*, creador de las “Etapas del desarrollo del Juicio Moral”: “*cuanto más alta sea la participación de un menor en un grupo o institución social, más oportunidades*

tiene de adoptar las perspectivas sociales de otros". (Asignatura: Introducción a la Psicología Básica y del Desarrollo).

- La "reciprocidad de la toma de rol": si los adultos no tienen en cuenta el punto de vista del menor, éste no aprenderá a comunicar su propio punto de vista o a considerar el punto de vista de los demás.

Siguiendo el papel fundamental que tienen los padres en esta etapa de la vida, podemos encontrar tres estilos diferentes y su efecto en los menores:

- Padres autocráticos: este estilo de figura paternal, consiste en no dejar tomar decisiones al adolescente y controlar su vida por completo. El menor, no puede expresar sus sentimientos y no tienen capacidad de elección ya que todo lo eligen sus padres. Su mundo se ve reducido a los ideales de sus padres. En estos casos, el adolescente difícilmente logra la autonomía.
- Padres permisivos: todo lo contrario a los anteriores. Demasiada flexibilidad en las normas e incluso inexistencia de estas. Les otorgan total libertad para la toma de decisiones a los menores. Estos, al carecer de una guía, es más probable que tomen el camino equivocado de lo antisocial.
- Padres democráticos: este tipo de figura parental es la más adecuada para la buena educación y desarrollo personal de los menores. Aquí, a los hijos se les permite participar en la toma de decisiones familiares fomentando la autonomía personal y la independencia, pero también tienen límites propios de su edad. Son guiados hacia el buen camino. Estos padres, ayudan a sus hijos en la consolidación de su identidad.

4.2 La familia como elemento principal en el proceso de desarrollo de menores infractores.

En varias ocasiones, he podido leer en los informes de los menores infractores internos a los que he tenido acceso durante mis prácticas universitarias, aspectos en el área familiar que afectaban a los propios menores, como: ausencia de normas, no establecimiento de roles, pérdida de hábitos, etc. Esto tiene un motivo esencial, que es la educación de la familia. Si no hay normas en casa o si el menor no respeta las pautas que has planteado como padres, probablemente no comprende el rol jerárquico de poder que los padres ejercen sobre él. Y como consecuencia de esto, pondrá más atención a los consejos o normas que sigue su grupo de iguales.

En este Centro de menores, estudio de caso, he podido comprobar cómo en las familias en las que tienen estas carencias parentales, se les aplica una educación a los padres a la vez que sus hijos están internos. Ya que cuando estos cumplan su medida de internamiento, volverán al mismo entorno y a la misma casa con sus padres, y si nada de lo anterior ha cambiado, potenciaremos que el menor continúe con su vida de manera desfavorable.

Para ello, en este Centro de estudio de caso se establece un contrato entre los padres, el menor interno y el Centro, y todas las partes lo firman.¹ El objetivo de este contrato para los permisos de salida es reconducir la conducta del menor tanto dentro como fuera del Centro. La idea, no es que en el Centro de menores se comporte de manera favorable, sino que aprenda a hacerlo bien tanto dentro como fuera de él. Por eso hay que reforzar muchas cosas de las que carecen.

De esta manera, impulsamos el cambio tanto en el menor como en su entorno familiar (mejorando las habilidades parentales de los progenitores), para así aumentar las posibilidades de que éste se reinserte o reeduce de manera adecuada.

5 Marco legal.

La base de legislación de los Centros de Menores de la Comunidad de Madrid se basa en el *REAL DECRETO 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.*

Son los Juzgados de Menores quienes deben aplicar las medidas penales a los infractores, basándose siempre en el interés superior del menor.

Establece los 14 años como límite mínimo a partir del cual se empieza a asumir la propia responsabilidad. Por lo tanto, establece que los menores de 14 años cometen actos irrelevantes y en esos mínimos supuestos en los que los actos de estos conlleven daño social, el entorno familiar y “asistencial civil” son bastante óptimos y suficientes para responder ante ello.

¹¹ Ver anexo: CONTRATO PERMISOS DE SALIDA.

Esta Ley está literalmente fundamentada: “*en principios orientados hacia la reeducación de los menores de edad infractores, en base a las circunstancias personales, familiares y sociales*”.

La formación de esta Ley es de naturaleza penal pero en realidad es sancionadora-educativa de las medidas que se les imponen a los menores infractores. Teniendo en cuenta la flexibilidad en la adopción y ejecución de las medidas en base al interés superior del menor. La ley del menor es puramente educativa.

Hace dos subgrupos dentro de menores de edad infractores:

- De 14 a 16 años
- De 16 a 18 años

Estos subgrupos se hacen debido a que tienen diferentes características y necesitan un tratamiento diferenciado. Una de las diferencias, es aplicar una agravación específica en los mayores de 16 cuando cometen delitos con el uso de: violencia, intimidación o peligro para las personas.

Esta Ley del menor, en casos excepcionales y acordados con el Juez, puede aplicarse también a los mayores de edad de 18 a 21 años. Atendiendo a la madurez del autor y la gravedad de los hechos. Este grupo de personas reciben el nombre de “jóvenes” en esta Ley.

Si la medida que se le impone al menor de edad infractor es el internamiento en un Centro, se le designará el Centro más cercano a su domicilio familiar en el que exista plazas disponibles.

Cuando el menor de edad infractor cuenta con varios expedientes, o sea, que tiene pendiente de ejecución varias medidas, en algunos casos se pueden hacer refundiciones (explicado con posterioridad en la metodología, tabla delitos). Además, las medidas que no pueden ser cumplidas a la vez, se cumplirán de manera sucesiva aplicando estas pautas:

1. Las medidas de internamiento se cumplirán con anterioridad a las medidas no privativas de libertad.
2. Cuando exista el internamiento terapéutico en convergencia con otras medidas, siempre se aplicará primero el internamiento terapéutico.
3. Si tiene varias medidas de distinta naturaleza, siempre después de cumplir internamiento en régimen cerrado, tendrá que cumplir la libertad vigilada.

4. Cuando tenga medidas de la misma naturaleza, se irán cumpliendo por orden cronológico.
5. En los supuestos de infractores mayores de edad (de 18 a 21 años), cuando exista pena de prisión y medidas de internamiento u otras medidas de Juzgado de Menores, se hará de forma simultánea si se puede. Y por el contrario, se aplicará el internamiento en Centro de menores primero, salvo que el Juez decida lo contrario: *“por tratarse de una condena por delitos graves y atendidas las circunstancias del joven, se ordene la inmediata ejecución de la pena de prisión impuesta”* (Código Penal)

Cuando algún menor de edad infractor, quebrante una medida privativa de libertad, en el momento en que sea detenido, se procederá a su reingreso en el mismo Centro de internamiento del que hubiera no regresado.

Pero si por el contrario, la medida que quebrante el menor de edad infractor no es de tipología privativa de libertad, el Juez podrá aplicarle una medida que sustituya a la quebrantada por otra de la misma naturaleza. Y excepcionalmente, se podrá sustituir la medida quebrantada no privativa de libertad por una de internamiento en Centro semiabierto el tiempo restante para su cumplimiento.

Yo misma, he podido comprobar cómo algunos menores internos están cumpliendo la medida de internamiento en el Centro semiabierto por quebrantamiento de libertad vigilada.

Por otro lado, está establecido en la Ley unas reglas básicas a la hora de ejecutar las medidas a los menores de edad infractores:

- El interés superior del menor sobre cualquier otro interés.
- Respetar el libre desarrollo de la personalidad del menor.
- Informar al menor de los derechos que le corresponden en cada momento y dotarle de asistencia necesaria para que pueda llevarlos a cabo.
- “Aplicación de programas fundamentalmente educativos”
- Priorizar intervenciones en el ámbito familiar del menor siempre que no sea algo desfavorable para este.
- Colaboración con el núcleo familiar o personas más cercanas al menor.
- Coordinación con otros organismos que tengan competencias en educación con menores y jóvenes (recursos formativos).

5.1 Medidas cautelares.

En el momento en el que exista algún indicio de la comisión de un delito por parte del menor, el Juez de Menores procederá a aplicar las medidas cautelares más oportunas para que el menor expedientado repare el daño causado.

Tipos de medidas: internamiento en un Centro (cerrado, abierto o semiabierto), libertad vigilada (a cargo de un técnico de libertad) o convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.

El tiempo máximo que un menor puede estar en periodo cautelar es de tres meses, pero puede pedir una prórroga de otros tres meses máximo mediante un “auto motivado”.

El periodo que el menor de edad infractor cumpla como medida cautelar, será en su totalidad restado del tiempo total de la sentencia firme que se le aplique.

5.2 Medidas Firmes.

Por el contrario, una medida firme o sentencia firme es la decisión final y definitiva del juez sobre un proceso penal o civil. Con ella el juez, declara la condena o absolución del infractor, y aplicará la pena correspondiente.

6. Centros de Ejecución de Medidas de Internamiento de Menores Infractores.

Una de las medidas judiciales que interponen los Jueces de Menores a los menores infractores es el internamiento en un Centro. Por ello, en este apartado vamos a analizar el funcionamiento de los Centros de menores infractores de la Comunidad de Madrid; la diferencia entre Centros cerrados, abiertos y semiabiertos; y el personal de los Centros semiabiertos.

6.1 Funcionamiento de los Centros de Menores infractores en la C.A.M.

En la Comunidad de Madrid hay seis Centros de Ejecución de Medidas Judiciales y es La Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI), quien ejecuta las medidas judiciales impuestas por el juzgado de menores, para aplicar la ley sobre la responsabilidad penal de estos.

Tabla 1. Centros de Menores infractores en la Comunidad de Madrid.

Centro	Régimen De Internamiento	Número De Plazas	Población	Perfil	Tipo De Medida	
Altamira	Semiabierto/abierto	20	Masculina	General	Cautelares firmes	y
Laurel	Cerrado	40	Masculina/ Femenina	Maltrato familiar, violencia de género, parentalidad temprana.	Cautelares firmes	y
El Lavadero	Cerrado/Semiabierto	42	Masculina/ Femenina	Terapéutico por consumo de drogas.	Cautelares firmes	y
El Madroño	Cerrado/Semiabierto	15	Masculina/ Femenina	General y madres con hijos	Cautelares firmes	y
RENASCO	Semiabierto	24	Masculina	General	Cautelares firmes	y
Teresa de Calcuta	Cerrado/Semiabierto	120	Masculina/ Femenina	General y terapéutico por salud mental y agresores sexuales.	Cautelares firmes	y

Fuente: "Elaboración propia" con datos del ARMMI. Año 2019.

Para realizar un diagnóstico de los menores infractores es necesario tener en cuenta a la persona, al medio social y a las relaciones que se establecen entre uno y otro, ya que existe una interrelación y mutua influencia entre ambos.

El Equipo Técnico de los Centros de internamiento de menores, están formados por:

- Psicólogos
- Educadores Sociales
- Trabajadores Sociales.

La labor de estos, es comunicar a los jueces de menores, la evolución y los movimientos de los internos, y a su vez, reeducar y prestar asistencia profesional a los mismos.

Este Equipo Técnico se reúne una vez por semana en las juntas de tratamiento para comprobar la evolución de cada interno.

A la hora de ingresar en el Centro, se tiene en cuenta el Padrón Municipal para así tener la mayor cercanía posible con su familia y entorno. En las ocasiones en las que el entorno no sea favorable (bandas juveniles) lo que se hace es buscar el recurso formativo lejos

de este entorno, pero se sigue aplicando el Centro de internamiento más cercano al domicilio familiar.

Las salidas programadas se utilizan como método para conocer mejor a los internos en diferentes ámbitos. (Por ejemplo, cuando estuve en mis prácticas universitarias hicimos una salida con varios internos a un mercadillo navideño benéfico. Allí estaban todos los Centros de menores infractores de la Comunidad de Madrid y pudimos ver cómo se comportaban nuestros internos. ¿Cómo se relacionan con las personas? ¿Cuál es su actitud?, etc. Además, para los internos seleccionados fue un orgullo ya que significa que les estás premiando con unas horas de libertad y distracción debido a su buen comportamiento y evolución favorable.)

Los refuerzos o recompensas siempre son positivos. Como por ejemplo las reducciones de sanciones. Esto mismo, viene expuesto en el Reglamento del Centro Semiabierto estudio de caso: “*Los actos realizados que pongan de manifiesto buena conducta, espíritu de trabajo y sentido de la responsabilidad en el comportamiento de los internos serán recompensados*”.

Existe también, una normativa única para todos los Centros de internamiento de menores infractores, estructurada en la propia Ley de Menores 5/2000 que consiste en:

- La finalidad de esta normativa única es conseguir una convivencia ordenada, que les permita a los menores cumplir su medida educativa, y asegurando la igualdad de trato entre todos los internos y prestando atención a los menores con discapacidad.
- El menor ocupará una habitación individual y se compartirá habitación siempre que las características comunes lo permitan, y que la habitación sea lo suficientemente grande para guardar la intimidad de ambos.
- El menor viste su propia ropa siempre que se adecue a las condiciones climatológicas y sino, se le proporcionará ropa del Centro.
- No podrá portar o vestir cualquier prenda u objeto con simbología violenta o perteneciente a banda juvenil.
- Los objetos que porte el menor el día de su ingreso en el Centro, podrán ser conservados por él mismo salvo que no sean autorizados por el reglamento interno del propio Centro. En este caso, serán guardados en una taquilla y cuando el menor haga sus salidas al exterior, podrá acceder a ellos. O pueden

ser entregados a sus representantes legales en el caso de que se valore su uso desfavorable.

- Existe una lista común en todos los Centros de internamiento de menores infractores de objetos o sustancias prohibidas:
 - o Bebidas alcohólicas.
 - o Sustancias estupefacientes.
 - o Cualquier producto o sustancia tóxica.
 - o Dinero en una cuantía que supere lo máximo establecido en el Centro.
 - o Cualquier objeto que resulte peligroso para la integridad física de profesionales del Centro u otros internos.
- Horario establecido que garantice que el menor pase mínimo ocho horas de descanso nocturno en el Centro, y siempre que sea posible (que no esté sancionado) dos horas al aire libre.
- El primer día de ingreso en el Centro, se le entregará al menor de edad infractor un reglamento interno del propio Centro con normas, derechos y deberes, en su idioma.

En el caso en el que algún menor interno necesite de medios de contención para reestablecer o frenar alguna conducta negativa, se podrán emplear:

- Contención física personal (a través de los guardias de seguridad que acompañan en todo momento a los menores).
- Las defensas de goma.
- La sujeción mecánica.
- El aislamiento provisional (es el más utilizado, ya que les priva de la libertad todavía más y les hace recapacitar y dar un paso atrás).

Todos estos medios de contención se aplicarán solo cuando no exista otra manera para corregir o parar la situación. Estos, según la propia *Ley del Menor 5/2000*: “no podrán ser aplicados a madres gestantes, a menores hasta seis meses después de la terminación de su embarazo, madres lactantes, a las que tengan hijos consigo ni a los menores enfermos convalecientes de enfermedad grave”.

La medida de aislamiento provisional se ejecutará en la habitación del menor interno la cual cuenta con medios de seguridad suficientes para que este no atente contra su propia integridad física.

Según la LO 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: “*Los Centros de internamiento están divididos en módulos adecuados a la edad, madurez, necesidades y habilidades sociales de los internos y se rigen por una normativa de funcionamiento interno cuyo cumplimiento tendrá como finalidad la consecución de una convivencia ordenada, que permita la ejecución de los diferentes programas de intervención educativa y las funciones e custodia de los menores internados.*”

Otra regla común de los Centros de Menores, es que los internos que estén cumpliendo una medida cautelar, no pueden cortarse el pelo para evitar que cambien de identidad. Cuando tienen sentencia firme si pueden hacerlo, pero en un tiempo establecido por el Centro y siempre consultado con su educador tutor.

6.2 Diferencia entre los Centros cerrados, abiertos y semiabiertos.

La propia ley de menores, LO 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores, explica los diferentes regímenes de internamiento posibles como medida privativa de libertad a menores de edad infractores:

- Régimen cerrado: en este tipo de internamiento, los menores residen en el Centro y también realizan las tareas educativas y de reinserción dentro de él.
- Régimen semiabierto: en este tipo de internamiento, los menores residen en el Centro pero realizan en el exterior las tareas educativas o laborales. Es un régimen flexible pero pernoctando en el Centro y saliendo exclusivamente de él para las actividades programadas.
- Régimen abierto: en este tipo de Centros, el menor tiene que pasar obligatoriamente ocho horas mínimo dentro de este, y pernoctar en el Centro. Cuando el Equipo Técnico compruebe la favorable mejora y evolución del menor en un Centro abierto, se propondrá al Juez de Menores que este continúe su medida en viviendas o instituciones de carácter familiar fuera del Centro de internamiento, pero siempre bajo el control de este.

Se derivan a los internos de Centros semiabiertos a Centros cerrados por mal comportamiento o riesgo de fuga. También hay derivaciones de internos al Centro de Menores de Lavapiés (terapéutico), por razones de consumo excesivo de sustancias, o por alguna enfermedad de salud mental como TDAH (déficit de atención e hiperactividad).

También, se hacen derivaciones por mejora. De Centros cerrados a Centros semiabiertos, pidiendo al juez una modificación de la medida judicial.

6.3 Personal de los Centros de Menores y en concreto del Centro estudio de caso.

En este apartado se incluye la estructura organizativa típica del personal que trabaja en un Centro de menores de la C.A.M. Para entender el peso de los distintos puestos en el funcionamiento de un Centro, se ha ubicado entre paréntesis el número exacto de cada uno de los niveles y puestos definidos en el organigrama, dentro del Centro de estudio de caso que se analiza en este trabajo.

Como se puede percibir, sería necesario reforzar el personal de los vigilantes de seguridad, ya que existen tensiones entre los internos.

Además, los pocos vigilantes que hay se dividen entre los módulos del Centro por lo que sería recomendable incluir a más vigilantes de seguridad en la plantilla.

Por último, en mi opinión el profesional que faltaría para completar este organigrama sería un criminólogo/a. De esta manera, podrían realizarse planes de prevención con los menores internos mucho más adecuados a sus características y con resultados más favorables.

Personal Directivo:

- Director
- Subdirector

Coordinación

1) Personal de atención directa:

- Educadores (24)
- Técnicos auxiliares (15)
- Técnicos especialistas (4)
 - I. Técnico especialista de carpintería.
 - II. Técnicos especialistas de mantenimiento (2)
 - III. Técnico especialista en jardinería.
- Equipo Técnico (4)
 - I. Trabajador Social (2)

II. Psicólogo (2)

- Personal sanitario (2)

2) Personal de servicios generales:

- Personal de cocina (5)
- Personal de limpieza (5)
- Auxiliar de control.
- Auxiliar administrativo.

3) Personal de seguridad:

- Vigilantes de seguridad (8)

7 Nivel formativo en relación con los recursos educativos de los Centros de Menores de la C.A.M.

La educación es lo más importante para prevenir delitos en menores de edad. Uno de los objetivos, es romper la inercia que tienen estos internos a delinquir mediante la reeducación o la continuación de su educación.

Para preservar la intimidad del menor, hay empresas que ejercen de mediadoras para que los menores encuentren un recurso educativo y no sea necesario comentar su situación de interno por cumplimiento de una medida judicial. De esta manera, evitamos su estigmatización por parte de otros alumnos y de profesionales.

Se seleccionan los recursos según el nivel educativo del menor y la preferencia de este. Además, de manera general, en el Centro estudio de caso, se apunta a los menores al programa *Garantía Juvenil*², para que tengan más posibilidades de acceder al mercado laboral.

Para algunos casos en concreto, se proporciona a los menores, formación y cursos de orientación como por ejemplo:

- Parentalidad temprana.
- Habilidades en las tareas de la vida cotidiana:
 - Poner y quitar la mesa

² Ver anexo: Garantía Juvenil.

- Higiene personal
- Horarios adecuados
- Sellar el paro
- Hacer Currículum
- Renovar el abono de transporte
- Talleres sobre días importantes:
 - El día de la mujer (igualdad de género)
 - LGTBI (respeto y aceptación)
 - Holocausto
 - Protección animal
 - Sexualidad (control, respeto y protección)

En el caso de que algún menor consiga terminar su formación académica estando en el Centro de internamiento o sea solicitado para entregarle algún diploma o certificado de estudio, este en ningún caso debe indicar que en este momento está cumpliendo una medida privativa de libertad o que ha sido tramitado en un Centro de internamiento. El objetivo de esto, es favorecer la inclusión en la sociedad de estos menores infractores y evitar su estigmatización desde edades tempranas.

Los Centros de ejecución de medidas de menores infractores cuentan con una serie de recursos formativos y colaboraciones con otras instituciones con el fin de que los menores tengan una calidad de vida adecuada y consigan una reeducación y reinserción plena en la sociedad. Algunos de estos recursos son:

- Centro de Salud (más cercano al Centro de internamiento).
- Hospital Ramón y Cajal (para intervenciones o consultas más especializadas).
- Programa PAIS (Plataforma de Acción para la Inclusión Social)
- Asociación PRISMA (Orientación laboral y búsqueda de empleo).
- Fundación Adra (Educación para el desarrollo).
- Institutos de Educación Secundaria.
- Centros de Formación Profesional.
- Programa ENLACE (por parte de la asociación de Proyecto Hombre para intervenciones en drogodependencias).
- Oficina de Empleo.
- Oficinas de gestión documental (Embajadas, DNI, Pasaportes, etc.).

- Centros de educación de personas adultas (para los internos de 18 a 21 años que quieran continuar con su formación académica).
- Centros de Servicios Sociales.
- Oficinas de información juvenil del Ayuntamiento de Madrid.

8 Factores de riesgo

Llamamos factores de riesgo a las características de una persona que hace que aumente su probabilidad de cometer un delito o infracción.

Es importante separar dos tipos de factores de riesgo que vienen determinados por características diferentes:

- Factores endógenos: son los factores que están directamente relacionados con el individuo, son propios de él, de su desarrollo.
- Factores exógenos: los clasificamos porque derivan del entorno, de la interacción del individuo con el medio social.

Los menores de edad infractores, a parte de estos factores tanto individuales como de su relación con el entorno, cuentan con factores criminógenos. Estos consisten en la suma de varios elementos cuyo resultado es delictivo. Se trata de que algunos de esos factores endógenos o exógenos, o ambos, se convierten en criminógenos por distintos motivos.

Todos estos factores de riesgo hacen que el propio individuo no consiga llegar a su desarrollo pleno, teniendo como resultado, un comportamiento desajustado.

8.1 Factores de riesgo de los menores infractores del Centro estudio de caso.

Los internos del Centro estudio de caso con los que he podido trabajar, tienen una serie de variables de riesgo en común. Algunos de estos son:

- Extranjería: se tiene en cuenta que la persona tiene arraigo. Que no tengan orden de expulsión y estén los papeles en regla. En este caso, podemos ver como una gran parte de los internos son extranjeros, y la mayoría de estos pertenecen a bandas juveniles, ya que sienten unión patriota y se unen en España con los de su país de origen. Además, algunos de ellos pertenecen a una cultura en la que en sus países hay más violencia y son más delincuenciales.

- Drogodependencia: que la persona tenga un consumo habitual y haya habido fracasos o recaídas. Existe el miedo a que vuelva a consumir en los permisos de salida del Centro.
- Profesionalidad: que sea un profesional a la hora de cometer delitos, por las armas utilizadas y tipología de delitos (delitos graves, menos graves y leves).
- Reincidencia: antecedentes penales, delitos continuados, etc. Son personas prolíficas.
- Quebrantamientos: antecedentes en el pasado por no terminar de cumplir alguna medida judicial impuesta. En este Centro, es muy común que los internos hayan quebrantado una medida no privativa de libertad como la Libertad Vigilada.
- Deficiencia convivencia (el entorno familiar): Uno de los principales factores de riesgo de los menores infractores es la familia. La realidad que he podido conocer de primera mano de este Centro de menores que es el estudio de caso de este trabajo, es que las familias de los internos son, por lo general, poco participativas en el papel de la reinserción de los menores. Algunas, se benefician económicamente de los delitos que llevan a cabo sus hijos o familiares internos. También, podemos apreciar que algunos de los menores internos son segundas generaciones de infractores ya que sus propios padres o hermanos han pasado anteriormente por esta situación, por lo que podemos decir que lo han aprendido de ellos.

La familia es clave en el proceso de intervención reeducativo de los menores de edad infractores. Apoyándonos en la lectura *Trabajo con familias de menores infractores: elemento clave del proceso de inclusión*, (López et al., 2018) es importante que en los Centros de internamiento de menores infractores se desarrolle un Programa de Intervención Familiar (PIF), cuyo objetivo es reorganizar los vínculos y relaciones familiares para conseguir unas pautas adecuadas más constructivas en la educación de los menores.

La familia, es un “*agente primario de socialización*”, es donde los menores se desarrollan de manera intelectual y emocionalmente. Además, la mayoría de valores son transmitidos de manera intergeneracional dentro del entorno familiar, por esto, es muy importante saber cómo educarlos.

Muchos menores llegan al Centro de internamiento con grandes carencias afectivas ya que provienen de familias desestructuradas o con falta de normas. Además, se encuentran en el periodo de la adolescencia. Lo cual, si juntamos malos hábitos y falta de pautas por

parte de la familia y este periodo de la vida de cambios, en el que hacen más caso al grupo de iguales que a su entorno familiar, tendremos un problema en cuanto la educación y el desarrollo personal de estos menores.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), “*pone el foco de atención en las familias cuando subraya que estas son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con la familia y contar con sus decisiones*”.

Además, una de las ventajas de este Centro de internamiento de menores infractores es su ubicación, ya que tiene muy buena comunicación de transporte público tanto de metro como de autobuses, y esto permite que las familias puedan participar más activamente en el programa de intervención de sus hijos o familiares internos.

También, es importante tener en cuenta la concurrencia de circunstancias peculiares que tienen los internos de este Centro:

Tipo delictivo (contra las personas o la libertad sexual), la pertenencia a organización delictiva (bandas juveniles), la trascendencia social del delito (especial ensañamiento, pluralidad e víctimas o menores de edad desamparados), la presencia de algún trastorno psicopatológico (de la personalidad descompensada, mal pronóstico o con ausencia de apoyo exterior).

8.2 Valoración del riesgo:

La valoración del riesgo de cada menor interno en cualquier Centro de Menores de la Comunidad de Madrid la hace el Trabajador social mediante el diagnóstico/estudio de la lesión social que puede causar una secuela irreversible en la víctima. Lo primero que se le pregunta a un infractor es: ¿es el primer delito que has cometido? (antecedentes).³

Hay que decir también, que no todo funciona para todo. Se ha visto que hay algunos programas preventivos que sirven para un tipo específico de delincuentes. Por ejemplo los delincuentes que ya son identificados, como prevención terciaria y que tienen abuso de sustancias (de consumo). Hay que adecuar los programas al nivel de riesgo de los delincuentes, esto es fundamental. Para ello hay que estudiar y establecer esos niveles de riesgo.

³ Ver anexo: Modelo Individualizado de Intervención.

En España se le aplica el mismo programa para todos los tipos de delitos .No distinguimos el nivel de riesgo del delincuente al aplicarle la intervención. Esto está siendo un tema de debate actualmente.

Cuando tienes bajo riesgo y te aplican programas de alto riesgo lo que hacemos es incrementar la incidencia del delincuente, ya que los programas tan intensivos con personas de bajo riesgo son contraproducentes. Por esto, debemos hacer algo más básico y más social no tanto criminológico, algo como reinserción laboral.

Estudios de otros países nos dicen que hay que distinguir; en mi opinión, el problema es que en España nos da mucho miedo identificar a las personas por nivel de riesgo ya que como no hay criminólogos para evaluarlo, no hay profesionales especializados para hacer este tipo de distinción e intervención.

9 La función de prevención.

En este epígrafe voy a analizar la función de prevención, aportar algunas actividades de prevención en casos de menores infractores, exponer el alcance de los tipos de prevención, los modelos teórico de prevención del delito y las estrategias preventivas básicas.

9.1 ¿Qué es la prevención?:

Hay que saber qué queremos prevenir. En este caso es la violencia y la delincuencia juvenil (carreras criminales, bandas juveniles, etc.). La prevención no es general, no se puede hacer a groso modo, sino que hay que definirlo bien y establecer un problema social concreto.

Para establecer un plan de intervención es importante mirar el/los expedientes del menor ya que es diferente si es delincuente primario o si es reincidente. Además, también importa la tipología delictiva, en relación a la gravedad del delito cometido.

Para prevenir el delito hay que saber el volumen de delincuencia que hay. Existen dos formas de conocer este volumen:

1. Cifras oficiales: a través de los organismos oficiales (administraciones públicas). Es con lo que trabajamos los criminólogos. Los datos vienen del Ministerio de Interior, mediante los delitos denunciados, y delitos conocidos por la policía (ejemplo: violencia de género cuando no denuncia la víctima).

2. Cifras no oficiales: estas son las más reales. Conseguiríamos estas cifras por ejemplo, mediante muestras representativas haciendo encuestas de victimización. Así, veríamos la cifra negra de personas que han sufrido un delito pero no lo han denunciado.

Es importante también, tener en cuenta cuál es el nivel de delincuencia del que partimos, o sea, saber el nivel del fenómeno del cual partimos antes de cualquier intervención, que en este caso la delincuencia. A esto lo llamamos Tasa Base.

Una vez que conocemos el volumen de esa tasa base como el número de delitos o número de delincuentes, hacemos la intervención.

Después de la intervención comparamos el número de delitos posintervención con el número de delitos de la tasa base. Si nosotros conseguimos reducir ese número de delitos, habremos conseguido reducir la incidencia delictiva.

El resultado de un programa preventivo se puede medir de dos maneras (Akers, 2006):

- Incidencia: conociendo cuántos delitos se cometen al año. Aquí hablamos solo de delitos.
- También podemos medir la prevalencia: un delito no equivale a un delincuente, hay delincuentes que cometen muchos delitos. Si queremos reducir los delitos no solo nos fijamos en el número de delitos sino también en el número de delincuentes. Si consigo eliminar de circulación a un delincuente no solo podemos reducir unos delitos sino varios.

Puede haber otras maneras de medir la prevención: ¿cuánto daño físico o psicológico he prevenido? ¿Cuántas víctimas nos hemos ahorrado o hemos conseguido evitar? Y el impacto de estas víctimas en sus vidas a causa de los delitos sufridos.

Podemos también, evaluar el coste económico (en España no se está haciendo) que implica cuánto nos hemos ahorrado mediante un proyecto de prevención.

Sobre todo, en Estados Unidos, realizan estudios sobre lo que implica implementar un programa preventivo. Esto lo comparamos con el coste de víctimas en el hospital, las bajas laborales que cubre la seguridad social, el coste de la falta de un familiar, etc. Si esto lo contabilizas, casi siempre es el doble o el triple del coste del programa preventivo de intervención.



En España hay muchos debates sobre cuánto nos cuesta mantener a las personas en prisión o en Centros de menores infractores, ¿merece la pena el coste para esas personas? Se sabe que la cárcel cuesta como 10 veces más que cualquier medida alternativa a la prisión.

Imagen1: Triángulo del delito.
 Fuente: Buscador web: Google. Fecha: enero 2019.

Por lo tanto la prevención se mide por las consecuencias. Hay que calcular después de un programa preventivo de intervención cuanto se han reducido los delitos o delincuentes.

Uno de los principios básicos de la prevención es el triángulo del delito que se extrae de la *Teoría del Triángulo de la Criminalidad* (Felson, 1998). Éste, está formado por tres partes: delincuente, víctima y el lugar.

Estos tres componentes son los que forman parte de un delito, por ello, si intervenimos sobre uno de ellos, no se producirá el delito o habrá menos oportunidades de que el infractor cometa el delito.

9.2 Actividades para prevenir la delincuencia en menores.

He creado un plan de herramientas de prevención dividido por los tres niveles preventivos (prevención primaria, prevención secundaria, prevención terciaria) que existen:

Tabla 2: Herramientas de prevención por cada nivel preventivo.

	PREVENCIÓN PRIMARIA	PREVENCIÓN SECUNDARIA	PREVENCIÓN Terciaria
<i>Orientada:</i>	<i>Reducción de oportunidades</i>	<i>Evitar consolidación</i>	<i>Disminuir daños y repeticiones</i>
DELINCUENTE	Políticas sociales: educación, el mercado laboral(desempleo)	-Trabajo social para fomentar el ocio sano -Trabajo Social con familias disfuncionales.	Reinserción social
VÍCTIMA	Sensibilización/campañas sobre dónde están y cuáles son los riesgos. -Valores culturales en contra de la violencia.	-Clases de autodefensa -Talleres de empoderamiento.	-Recursos para las víctimas -Talleres de apoyo a las víctimas
COMUNIDAD	Fomentar la integración cultural	Policía comunitaria	Mediación comunitaria

MEDIO AMBIENTE

-Mejora de espacios públicos (Teoría de las Ventanas rotas) -Vigilancia (patrullas vecinales) -Transportes públicos.	Cámaras de video vigilancia	-Hotspot -Reparación de espacios públicos
--	-----------------------------	--

Fuente: “Elaboración propia” con apuntes de la Asignatura: Políticas públicas de prevención del delito. Año 2020.

Estas actividades de prevención, se aplican a cualquier tipología delictiva. El objetivo, es eliminar o poner más vigilancia en uno de esos tres componentes del triángulo del delito para evitar que este se llegue a cometer la infracción.

9.3 Alcance de los tipos de prevención:

Vamos a medir el alcance de prevención en relación con los tres tipos de prevención que tenemos: primaria, secundaria y terciaria. Siguiendo a García de Palos (2016), podemos decir que:

- Prevención primaria: es muy costosa. Está dirigida a todos los miembros de la sociedad. Son prevenciones generales como en institutos para prevenir el inicio de drogas, etc. Esto sale muy caro/costoso en términos económicos. Y costoso en evaluar el alcance después de hacer la intervención. Este efecto deberíamos esperar unos 6 años o más para ver sus efectos. Esto no se suele hacer.
- Prevención secundaria: Se suele hacer más prevención secundaria. Implica menos coordinación. Tengo identificados a un grupo donde hay actores de riesgo como algunas poblaciones y sobre esos institutos o barrios aplico un programa de prevención. Y evalúo su impacto a corto o medio plazo unos dos o tres años. Son mucho más reducidos aunque no tengan impacto tan grande. Actuamos sobre grupos con conductas antisociales o que ya tienen absentismo escolar o vandalismo para que no se acaben dosificando estas conductas y acaben como menores infractores.
- Prevención terciaria: menos costosa, se aplica a muestras mucho más reducidas, sobre un año podríamos tener una evaluación anual de la reincidencia de los delincuentes. Siempre es después de la comisión de delitos. Es el tipo de prevención que más se hace ya que tienes reunidos en un Centro a los infractores objeto de estudio y la muestra es mucho más pequeña.

9.4 Modelos de prevención del delito.

Siguiendo a Pérez (2020), por un lado tenemos el **Modelo clásico** que se basa en el castigo. Cuanto más duro es el castigo o la pena, menos me va a merecer la pena cometer el delito. Cuanto más graves son las penas, menos delincuencia hay.

Las penas por si mismas no consiguen disminuir la delincuencia. Que no disminuya la delincuencia no quiere decir que no sirva para nada, pero claramente no podemos convivir sin penas.

Está claro que tiene que haber un mínimo, ya que no existe en el mundo sistema penal que no tengan penas de prisión. Pero dentro de ese rango, está Noruega, que la mayoría de las penas son trabajos en beneficio a la comunidad y la pena de prisión es para delitos muy graves. Y por otro lado en España, que tenemos las penas de prisión para casi todos los delitos, y los índices más altos de personas en prisión. Con el gasto público que esto provoca.

El mecanismo básico de disuasión es el castigo. El proceso motivacional va en función de lo que yo espero tener de beneficio (costes-beneficios).

Por lo tanto, el proceso de toma de decisión por parte de los delincuentes está basado en dos aspectos: consecuencias probables (beneficios inmediatos y seguros) y consecuencias improbables (castigo penal).

El gran problema de esto es que el castigo penal no es impuesto al momento, tú robas un móvil y no está ahí la policía justo esperándote. Por ello, no funciona el castigo penal porque pasa un tiempo hasta que son pillados (si lo son); no podemos esperar tanto tiempo para juzgarles ya que no aprenden porque no relacionan el castigo con el delito cometido. No se cogen casi delitos de manera infraganti, esto es la excepción.

El poder disuasivo del derecho penal está influenciado por muchas variables como: grado de apoyo informal que recibe la conducta desviada, duración del castigo, naturaleza del castigo (prisión, trabajos en beneficio a la comunidad, etc.), tipo de infractor (persona que tiene familia y que le manden a prisión es un drama, pero otra que vive de forma marginal y a lo mejor prefiere hasta estar en la cárcel), depende de la forma en que esa sociedad y el delincuente perciben el castigo (hay grupos sociales que el paso por prisión es como una etapa de la vida), inmediatez en la respuesta (como no hay inmediatez, el poder disuasivo disminuye para cometer el delito)

Para que la pena funcione no tiene que ser un riesgo futuro incierto, sino que debe ser un mal cercano e imparable.

Por otro lado, encontramos el **Modelo neoclásico**. Este dice que sobretodo la prevención va en función de cómo de bien funcione el sistema legal no en función de que la pena sea más larga o más dura.

¿Cómo podemos conseguir que el sistema legal mejore y se cometan menos delitos? Agilizando el sistema judicial (con servicios de mediación, más jueces, más policía (pillamos a más delincuentes), más policía comunitaria, y sobre todo más dinero). El problema es que hay pocos recursos dirigidos al sistema legal.

La crítica a este modelo es que no va dirigido a la prevención primaria, sino que va encaminado a detectar el mayor número de delitos y procesarlos lo antes posible. No busca prevenir la delincuencia. Lo que consigue este modelo es disminuir la diferencia entre la cifra negra y la cifra registrada. Consiste en invertir recursos para conocer y pillar a todos los delincuentes posibles, pero seguiría habiendo delincuencia porque no intervenimos en las variables que llevan a las personas a cometer delitos.

Existe otro Modelo que surge de la **prevención situacional**. Partiendo de la base de que el delincuente es un agente racional, utilitario (su conducta tiene un beneficio esperado) y altamente selectivo (yo elijo y planifico el lugar, el momento y la víctima oportuna para satisfacer mis objetivos).

Hay que neutralizar objetivos, pero este modelo es una prevención a corto plazo ya que busca eliminar todos los elementos espaciales o personales en el momento de toma de decisión (para que me cueste más) y que sea menos atractivo llevar a cabo la comisión del delito.

Delincuente motivado- objetivo asequible- ausencia de guardianes capaces de prevenir el delito: esto conlleva la comisión del delito.

Solo con que elimine una parte de los tres elementos ya no hay oportunidad delictiva y ya no se produce el delito (según esta teoría). Por ello solamente aumentar los guardianes ya va a haber un volumen menor de delincuencia.

Dentro de la prevención situacional encontramos en cuanto al diseño ambiental, la **Teoría del espacio defendible**: nos dice que la planificación urbanística, cómo construimos,

influye en el control informal generando mayores vínculos sociales y de esta manera, utilizando estos vínculos, podemos reducir la delincuencia.

El cómo construimos puede hacer que reduzca o aumente la delincuencia. El diseño arquitectónico genera sentimiento de territorialidad y comunidad entre los vecinos. Además, los propios habitantes se responsabilizan de la defensa de su espacio, generando así más seguridad y condiciones óptimas en el barrio.

9.5 Estrategias preventivas básicas

Siguiendo a Cornish y Clarke (2009):

- A. Aumentar el esfuerzo: haciendo que los objetivos sean más difíciles (barreras físicas, candados, claves de acceso), control de accesos (que haya controles tanto de personas como informáticos como huella dactilar, etc.), dispersar los infractores (si tenemos una zona donde hay muchos locales de ocio y cierran a la misma hora, tenemos mucha gente en situación de embriaguez, aquí sería dispersar los locales o que cierren a diferentes horas) o control de facilitadores (armas de fuego, consumo de alcohol).
- B. Aumentar percepción de los riesgos (aumentar el riesgo de ser descubierto): control entrada y salida, vigilancia formal (policía y vigilantes de seguridad), vigilancia por trabajadores, vigilancia natural (disposición de los ciudadanos a intervenir o avisar cuando se observan situaciones sospechosas).
- C. Reducir las ganancias: desplazamiento del objetivo (desplazar el foco de interés del infractor como sustituir el dinero en efectivo por transacciones electrónicas), identificación de la propiedad (con chips electrónicos o marcas que dificulten la venta en el mercado negro), reducción de la tentación (eliminar los objetivos más fáciles y visibles), impedir el uso (mecanismos electrónicos para impedir el uso indebido como sistemas que inmovilizan el coche robado, o dejan inutilizable un móvil).

10 Herramienta de prevención del Centro de Menores estudio de caso.

En este apartado voy a analizar la herramienta de prevención que se utiliza en el Centro estudio de caso y sus limitaciones.

10.1 PREVIA.

Herramienta utilizada en el Centro de menores estudio de caso para la Predicción del riesgo y escala de valoración de la intervención (PREVIA). Se divide en:

- Datos judiciales⁴: donde aparecen los datos del menor (nombre, lugar y fecha de nacimiento, etc.), los datos judiciales/administrativos (los expedientes que tiene) y esto a su vez se divide en:
 - Medida judicial actual
 - Medidas judiciales pendientes de cumplimiento.
 - Medidas judiciales anteriores cumplidas.
- Historial criminológico y social (HSPJ): Aquí aparecen reflejados los datos del menor y de su familia en temas relacionados con la educación (nivel de estudios alcanzado), laboral (para los mayores de 16 años), nivel socioeconómico aproximado de la familia, vida laboral del núcleo familiar. Por otro lado, aparece también el grupo de iguales al que pertenece el menor, esto es importante ya que muchos pertenecen a bandas juveniles dedicadas a cometer infracciones. Expone también si el menor tiene alguna conducta adictiva o consumo de sustancias estupefacientes o alcohol.
- Fase inicial: aparecen los primeros informes del menor por parte del Equipo Técnico (Trabajadora Social y Psicólogo). Aquí, la Trabajadora Social ya ha realizado la visita a domicilio y tiene más datos sobre el entorno del menor. En esta fase inicial, se exponen algunos datos referentes al menor como:
 - Área de desarrollo personal (personalidad, carácter, impulsividad, reacción ante los problemas, autoestima, tolerancia a la frustración, uso de la violencia y la agresividad).
 - Área de integración socio-familiar⁵ relación del núcleo de convivencia, relación paterno-filial, normas y límites en el sistema familiar, pautas educativas contradictorias e incoherentes, infravaloración de los padres al hijo, capacidad de control sobre el comportamiento del menor, resistencia activa a pautas educativas, estilo de vida independiente ajena a la dinámica familiar, maltrato familiar (víctima o testigo), roles establecidos de manera adecuada
 - Área de integración social/ interpersonal: (grupo de relación y conducta antisocial, se relaciona con un grupo violento organizado (bandas juveniles), vulnerabilidad ante la presión del grupo, presencia de

⁴ Ver anexo: Guía de ficha de datos judiciales.

⁵ Ver anexo: Área Social. (Lo realiza el Trabajador/a Social).

actividades estructuradas, ocupación del tiempo de ocio, intereses personales y aficiones

- Necesidades criminógenas: en este apartado, se establece una valoración del riesgo de las diferentes áreas anteriores y de esta manera podemos establecer las necesidades criminógenas de cada menor. La escala de valoración se realiza a través de unos indicadores de valoración que dan como resultado: nivel nulo, nivel alto, nivel medio y nivel bajo. Estos niveles se miden así:
 - CERO: Cumple como norma general.
 - UNO: Cumple el contenido básico pero incumple otras obligaciones complementarias.
 - DOS: Cumplimiento insuficiente.
 - TRES: Incumplimiento general y habitual.

Cuando hemos puntuado cada área anterior según esta clasificación, tendremos como resultado uno de los niveles de indicador de valoración del riesgo que determinará el tipo de intervención de cada menor.

- Líneas de actuación: *“el conjunto de líneas de actuación define nuestras estrategias de intervención, dibujando el mapa global de la intervención. Una línea de actuación es el campo sobre el que es necesario intervenir estableciendo la alternativa a la situación actual de la que partimos”* (Guía de orientación práctica del PREVIA). Aquí se establece un plan individualizado por cada interno del Centro. Pero hay algunas líneas de actuación que suelen ser comunes para todos los menores que pasan por el Centro de internamiento (debido a las características en comunes entre ellos):
 - Comprensión del delito como daño causado para los demás, responsabilizarían del delito y la medida
 - Proporcionar al menor un entorno estructurado de desarrollo y asimilación de normas.
 - Aumentar su motivación y compromiso hacia el entorno formativo.
 - Mejorar el clima y la convivencia familiar.
 - Asunción de roles en la familia.
 - Ampliar su red de apoyo prosocial.
 - Desarrollo de competencias y habilidades sociales.

A medida que va pasando el tiempo el menor en el Centro de internamiento, se le aplican otras líneas de actuación en base a su mejora o empeoramiento de la conducta.

- Objetivos específicos/Actividades⁶: al igual que en las líneas de actuación; el Equipo Técnico establece los objetivos y actividades de manera individual por cada menor del Centro. Pero, también existen algunos objetivos en común para todos ellos:
 - Incorporación a actividades formativas/laborales.
 - Mantener la vinculación terapéutica hacia el cambio de conducta (regulación emocional, habilidades sociales, proceso de maduración).
 - Mejorar competencias parentales.
 - Tomar conciencia de los riesgos asociados al grupo de iguales (bandas juveniles)
 - Incorporarse a recursos de ocio y tiempo libre (para evitar la pérdida de tiempo, y el estancamiento en lugares poco productivos y con grupos delictuales).

También, con algunos menores que han pasado por libertad vigilada, para establecer los objetivos de la intervención se realiza una coordinación desde la Trabajadora Social del Centro de menores al técnico de libertad vigilada que haya tenido el menor.

- Evaluación de la intervención: la evaluación es una parte sustancial del Plan estratégico. Es el elemento a través del cual podemos medir los resultados de su puesta en práctica y comprobar el grado de ajuste del proceso. Además, sirve para medir el cumplimiento de los objetivos establecidos y las líneas de actuación planteadas.

Se debe hacer este seguimiento de manera continua a lo largo de todo el proceso, para poder revisarlo y establecer nuevas metas a partir de los resultados obtenidos. Según el Real Decreto 1774/2004: “*la periodicidad mínima de los informes de seguimiento será de tres meses, a lo largo de la ejecución de la medida*”

⁶ Ver anexo: Objetivos por áreas.

Para realizar esta evaluación, se establecen indicadores de evaluación (cuantitativos y cualitativos) para afirmar o no la evolución positiva de los objetivos planteados. Estos indicadores los establecen de manera consensuada el Equipo Técnico.

10.2 Limitaciones/críticas al PREVIA

Es necesario trabajar sobre la génesis, sobre el por qué el menor ha llegado al Centro. Hay que saber cómo las familias han generado esos patrones de funcionamiento antisociales en los menores o cómo lo han ido permitiendo.

Además, cuando el menor sale del Centro porque acaba su condena o por otras razones, le perdemos la pista y no sabemos si la intervención que hemos hecho con él ha servido para algo o no. Esto, impide realizar una evaluación correcta de la eficacia del programa de prevención, ya que no existe ese seguimiento cuando los internos dejan el Centro. Este tipo de seguimientos podría llevarse a cabo si se contratara una evaluación externa del programa o por ejemplo crear un proyecto de prevención terciaria a manos de profesionales como los criminólogos/as, contando con la colaboración de alguno de los menores que salen al exterior porque ya han cumplido su condena. También podríamos contar con la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Hay que tener muy claro como trabajador del Centro que no se pueden abordar todas las necesidades de los menores, ya que no hay ni tiempo suficiente ni medios disponibles para ello. Por eso, debemos hacer una clasificación:

- Lo que el menor necesita.
- Lo que es urgente reparar o establecer.
- Lo que (yo como profesional) puedo abordar.

El fin es conseguir un resultado, y si intentamos abordar todos los problemas del menor, a lo mejor no conseguimos mejorarlo en nada, sino que le hemos dado un poco de todo, pero sin llegar a solucionar nada.

El profesional encargado de esta herramienta que podría darle un vuelco y hacer un programa de prevención para menores infractores es el criminólogo. Somos un componente multidisciplinar que por desgracia está poco valorado/solicitado en la actualidad.

11. El perfil de los menores infractores y la función de prevención en el Centro estudio de caso.

En este apartado voy a analizar de forma más desarrollada algunas características de los menores del Centro y con respecto a esto, la función de prevención , dividiendo el análisis del estudio de caso en dos partes:

- El perfil de los menores infractores del Centro Estudio de Caso de la C.A.M.
- Análisis de la función de prevención desde diferentes profesionales.

11.1 El perfil de los menores infractores del Centro estudio de caso de la C.A.M.

En primer lugar, vamos a exponer las características de cada interno del Centro de Menores estudio de caso mediante una tabla. Hablaremos de los tipos de delitos que han cometido los menores de edad infractores, la edad, el tipo de medida que cumplen en la actualidad y su duración.

11.1.1 Características de edad y tipología delictual de los menores.

En la actualidad, el Centro de menores objeto de estudio, solo cuenta con diecinueve internos de las veinticuatro plazas existentes. Estos internos deberían estar dentro de la franja de edad de dieciséis a dieciocho años, ya que la tipología del Centro lo establece así. Pero como podemos comprobar en la *Tabla 3*, tres de los internos superan la mayoría de edad. Esto, quiere decir que o bien ingresaron en el Centro de menores siendo menores de edad y tienen una medida de internamiento larga, lo cual hace que en su mayoría de edad continúen en el Centro, o bien que hayan ingresado en el Centro de internamiento siendo ya mayores de edad, pero el Juez ha estimado, debido a las características propias de cada interno, que es más favorable que cumplan una medida de internamiento en un Centro de menores infractores, que en una prisión de adultos. Esta decisión podrá tomarla el Juez siempre y cuando el interno no haya superado los veintiún años de edad.

Tabla 3: Características de los menores infractores del Centro estudio de caso

INT.	EDAD	DELITO/S ANTERIORES	DELITO/S ACTUALES	MEDIDA JUDICIAL ACTUAL	TIPO DE SENTENCIA	NO REGRESOS
1	19 años	1. Robo con violencia. 2. Robo con intimidación.	Tenencia ilícita de armas.	9M IRSA + 2M LV	FIRME	
2	16 años	1. Robo con violencia 2. Lesiones.	1. Daños 2. Lesiones	REFUNDICIÓN: 14M IRSA	FIRME	

3	16 años	1.Hurto 2.Hurto 3.Lesiones	Robo con intimidación	9M IRSA	FIRME	3 NO REGRESOS
4	16 años	1.Lesiones 2.Robo con violencia 3.Hurto	1.Hurto 2.Hurto 3.Robo con violencia	2Años IRSA +100H PBC	FIRME	
5	17 años		1.Robo con violencia 2.Lesiones	REFUNDICIÓN: 3M IRSA	FIRME	
6	17 años		1.Lesiones 2.Hurto 3.Estafa 4.Daños	REFUNDICIÓN: 10M IRSA + 4M LV	FIRME	
7	17 años	Robo con intimidación	Robo con violencia	REFUNDICIÓN: 16M IRSA + 3M LV	FIRME	1 NO REGRESO
8	19 años	1. Delito contra la seguridad vial/del tráfico. 2.Lesiones 3. Delito contra la seguridad vial/del tráfico.	Robo con fuerza	11M IRSA + 2M LV	FIRME	
9	17 años	1.Robo con intimidación 2.Lesiones 3.Hurto	Robo con violencia	Lleva 3 meses en el Centro (IRSA)	CAUTELAR	
10	20 años		Robo con fuerza	12M IRSA	FIRME	
11	17 años		Robo con violencia	15M IRSA + 3M LV	FIRME	
12	16 años	1.Robo con violencia 2.Hurto 3.Lesiones	1.Lesiones 2.Robo con violencia	REFUNDICIÓN: 12M IRSA + 3M LV	FIRME	1 NO REGRESO
13	16 años		1.Hurto 2.Lesiones	REFUNDICIÓN: 14M IRSA + 2M LV	FIRME	1 NO REGRESO
14	17 años	1.Robo con fuerza 2.Lesiones	1.Robo con fuerza 2.Daños	REFUNDICIÓN: 18M IRSA + 12M LV (doble de la más grave)	FIRME	
15	17 años	Hurto	Lesiones	4M IRSA + 1M LV	FIRME	
16	16 años	Robo con violencia	1.Tenencia ilícita de armas 2. Robo con intimidación.	Lleva en IRSA 5 meses.	CAUTELAR	
17	17 años	Hurto	Robo con violencia	12M IRSA + 3M LV	FIRME	
18	18 años	1.Lesiones 2.Maltrato familiar/violencia doméstica 3.Hurto 4.Lesiones 5.Robo con violencia	Lesiones	Lleva 5 meses en el Centro (IRSA)	CAUTELAR	
19	17 años	Robo con fuerza	1.Robo con intimidación 2.Violencia	REFUNDICIÓN: 18M IRSA + 6M LV	FIRME	

*Fuente: "Elaboración propia". Año 2019. (Datos facilitados por ARRM)*IRSA (Internamiento Régimen SemiAbierto) *LV (Libertad Vigilada) *PBC (Prestaciones en Beneficio a la Comunidad)*

En cuanto a los delitos anteriores, o sea la reincidencia de los internos, podemos ver cómo solo cuatro del total de menores internos no habían cometidos delitos con anterioridad, por lo que son delincuentes primarios. O también, podemos decir, que no han sido detenidos por delitos anteriores ya que ellos mismos me comentan en las entrevistas personales que sí son reincidentes, esto puede ser verdad o puede ser un comentario

promovido por la cultura del Centro (entre los internos), que implica ser mejor considerado a quienes más delitos hayan cometido.

Además, la tipología delictiva de estos internos, tanto en delitos cometidos con anterioridad como en los delitos actuales, son en su mayoría, delitos contra el patrimonio y delitos violentos, ya que los que abundan son: hurto, robo con violencia, robo con fuerza y lesiones.

También, fijándonos en los delitos actuales, es importante separar a los menores que han cometido solo un delito (nueve de diecinueve) con los que tienen varios expedientes (diez de diecinueve). A estos menores que tienen varios expedientes se les aplica una refundición en cuanto al tiempo de la medida establecida. Una refundición es cuando al menor se le ha impuesto varias medidas privativas de libertad como el internamiento en un Centro de menores. En estos casos, el Juez de Menores acuerda que se acumulen todas estas que tengan la misma naturaleza en un único expediente de ejecución.

Podemos observar, que hay tres internos que no tiene puesto el tiempo de la medida actual judicial y esto tiene que ver con que su sentencia es de tipo cautelar. Como todavía no tienen una sentencia firme, están provisionales, aún no saben el tiempo de su medida. Como hemos dicho con anterioridad, el tiempo de internamiento en régimen cautelar no pueden superar los seis meses. Además, el tiempo que lleven cumpliendo la medida en cautelar, cuando tengan la sentencia firme, se restará este tiempo a su medida final.

Por último, vemos que tres de los internos de este Centro de menores infractores, ha cometido algún no regreso. Como este Centro es de tipología semiabierta, los menores salen todos los días a sus recursos formativos en el exterior y tienen permisos de salida los fines de semana (dependiendo del tiempo que lleven cumplido de su medida y del comportamiento dentro del Centro). Por ello, algunos aprovechan para no regresar al Centro. Esto es una falta grave y conlleva un suplemento de su medida judicial, por lo que se interpone una orden de busca y captura para que la policía les pueda identificar fácilmente y llevarles al Centro de regreso.

11.1.2 País de origen y distritos en los que conviven los menores internos en el Centro.

A continuación, nos detenemos a analizar la distribución de los menores internos en el territorio de los distritos de Madrid en relación con su país de origen.

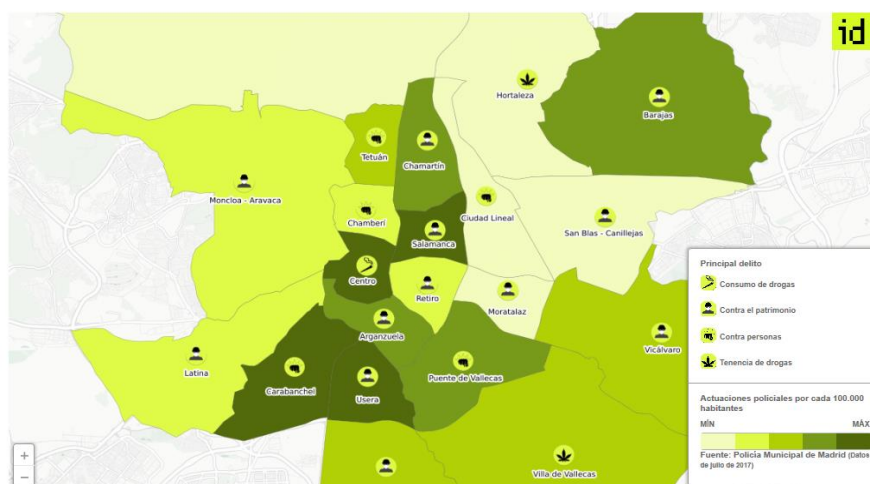
Tabla 4: Origen y barrios en los que conviven los menores internos en la C.A.M.

INTERNOS	DOMICILIO EN MADRID (POR DISTRITOS)	ORIGEN
1	Puente de Vallecas	Latinoamericano
2	San Blas-Canillejas	Español
3	Chamberí	Latinoamericano
4	Vallecas	Latinoamericano
5	Hortaleza	Marroquí
6	Carabanchel	Marroquí
7	San Blas-Canillejas	Latinoamericano
8	Puente de Vallecas	Español
9	Puente de Vallecas	Latinoamericano
10	Latina	Latinoamericano
11	San Blas-Canillejas	Latinoamericano
12	Puente de Vallecas	Español
13	Ciudad Lineal	Latinoamericano
14	Villaverde	Marroquí
15	Ciudad Lineal	Latinoamericano
16	Usera	Español
17	Barajas	Latinoamericano
18	Carabanchel	Marroquí
19	Ciudad Lineal	Latinoamericano

Fuente: “Elaboración propia”. Año 2019.

Analizando la tabla, podemos destacar varios distritos que son en los que conviven más internos de este Centro de menores : Puente de Vallecas (cuatro internos), San Blas- Canillejas (tres internos) y Ciudad Lineal (tres internos). Dos de estos distritos (Vallecas y Ciudad Lineal), son clasificados como algunos de los distritos más conflictivos de la Comunidad de Madrid (*Idealista*)

Imagen 2: Mapa de los distritos más conflictivos de Madrid. Conoce los distritos más conflictivos y pacíficos de Madrid



Fuente: Página web idealista.com. Año 2019.

Con esta herramienta, podemos comprobar si en los distritos en los que conviven los internos de este Centro de Menores, existe delincuencia y de qué tipo. Si bien, usan datos de la Policía Municipal de Madrid, lo que supone una falta de exactitud sobre la prevalencia de delitos en los distritos, ya que es en la Policía Nacional donde recae la competencia de denuncia de los casos producidos.⁷

Es importante tener en cuenta que a mayor volumen de población mayor probabilidad de delitos hay; por ejemplo la zona Centro de Madrid es probable que se cometan muchos delitos ya que hay mucha afluencia de gente, de turistas, etc. Además, las calles de este distrito son estrechas y cortas por lo que es más fácil esconderse y poder escapar cuando has cometido alguna infracción. ,.

Como medida de prevención, es importante tener en cuenta los *hotspots* o puntos calientes. Estos, son los lugares de mayor incidencia de actividad delictiva, por eso es necesario conocer las zonas de la de Madrid donde se concentran la mayor cantidad de delitos y crear los mayores planes de prevención sobre esas zonas.

En mi opinión, es importante el hecho de que un menor que cumple una medida judicial de internamiento se encuentre conviviendo en una de las zonas calientes de la Comunidad de Madrid, ya que influye en el desarrollo de comportamientos desviados por varios motivos: el efecto de imitación a otros delincuentes de la zona que ellos pueden ver; pertenencia a bandas callejeras o la falta de control social informal que existe en esos barrios.

En la *Tabla 4*, es importante también destacar el conjunto de distintas nacionalidades que existen por parte de los menores internos en este Centro de menores. No solo por el país de origen al que pertenecen sino que muchos de ellos, sienten una unión patriota cuando vienen a España y se unen con las personas de su país de origen, y de esta manera se crean y aumentan las bandas juveniles (mayoritariamente latinas). Solo cuatro de los diecinueve internos en la actualidad en este Centro de menores infractores tiene origen español. Esto es un dato importante ya que podemos relacionar las mayores oleadas de inmigración en estos últimos años, con las altas tasas de menores infractores internos en Centros de ejecución de medidas judiciales. Además, puede servirnos para entender algún

⁷*Idealista*: es una página web de compra y alquiler de viviendas. Esta página, selecciona los datos de la Policía Municipal de Madrid y crea un mapa de los distritos más conflictivos y pacíficos. La gente elige los barrios más seguros donde vivir. Es un mapa de hotspots (puntos calientes) por parte de una empresa privada, mediante el análisis de inteligencia criminal en base a datos de delincuencia.

comportamiento desviado de estos chicos de origen extranjero vinculado a la falta de integración social en sus entornos vitales e incluso a experiencias de xenofobia u odio con otros jóvenes españoles.

11.1.3 Formación académica de los menores y recursos a los que acuden en el Centro estudio de caso.

Este apartado es bastante importante ya que una de las hipótesis de partida de este estudio es que uno de los factores de riesgo de los menores infractores en general es la falta de formación académica y el abandono escolar.

Tabla 5: Formación académica de los menores y recursos a los que acuden en el Centro estudio de caso.

INTERNOS	EDAD	ÚLTIMO CURSO ACADÉMICO ACABADO	CURSOS REPETIDOS	RECURSO ACTUAL
1	19 años	1º ESO	2º ESO	Curso de Jardinería (PRISMA)
2	16 años	3º ESO	3º ESO	FP Básica Administración
3	16 años	1º ESO	2º ESO	*Ahora mismo no tiene porque se había fugado y tiene que pasar 1 mes sin salidas.
4	16 años	1º ESO	2 veces 2º ESO	FPB de Mecánica
5	17 años	1º ESO		*Ahora mismo no tiene porque acaba de llegar y tiene que pasar 1 mes sin salidas.
6	17 años	6º Primaria.	1º ESO	Curso Formativo d Carpintería.
7	17 años	1º ESO	2 veces 2º ESO	FPB Peluquería
8	19 años	5º Primaria		Taller Prelaboral de mantenimiento de edificios
9	17 años	2º ESO	1º ESO	Búsqueda de empleo (PAIS)
10	20 años	1º ESO	2 veces 2º ESO	Búsqueda de empleo (PAIS)
11	17 años	1º ESO	-5º Primaria -1º ESO	FPB Peluquería
12	16 años	6º Primaria	1º ESO	Curso de camarero (Fundación Adra)

13	16 años	2° ESO		Búsqueda de empleo (PRISMA)
14	17 años	1° ESO	2° ESO	FPB de Mecánica
15	17 años	1° ESO	2° ESO	Búsqueda de empleo (PAIS)
16	16 años	2° ESO	1° ESO	FPB Mecánica
17	17 años	1° ESO	-5° Primaria -2° ESO	FPB Mantenimiento de vehículos.
18	18 años	6° Primaria		Búsqueda de empleo (PAIS)
19	17 años	1° ESO	-4° Primaria -2° ESO	FPB Mecánica

Fuente: “Elaboración propia”. Año 2019 (datos facilitados por: ARMMI)

Para hablar de la formación académica de los menores internos, hay que pasar a la *Tabla 5*. Es importante conocer los datos de la columna “Último curso académico acabado”, ya que ninguno de los diecinueve internos ha terminado la ESO (Educación Secundaria Obligatoria), y solo uno del total de internos ha conseguido terminar el tercer curso de la ESO. Estos datos muestran lo importante que es la función de reeducación en los Centros de Menores ya que no tienen una formación mínima de base.

Existen muchas carencias en los menores infractores, pero el abandono escolar y la falta de formación académica es uno de los principales.

En el Centro de menores, para poder apuntar a uno de los internos a algún recurso formativo o laboral, lo primero que hay que tener en cuenta es su nivel de estudios; el último curso académico terminado. El recurso formativo también se adapta a las preferencias del menor, ya que si se puede, puede seleccionar entre por ejemplo, varios cursos de formación profesional como carpintería, mecánica, administración, etc.

En base a estos datos tan desfavorables en cuanto a la formación de los menores internos en este Centro estudio de caso, es muy importante establecer los recursos formativos en base a la continuación de sus estudios para tener un mínimo adecuado con el que poder empezar en el entorno laboral, sobretodo de manera legal, ya que como sabemos lo mínimo que exigen las empresas para trabajar es tener el título de la ESO.

Por otro lado, los menores de dieciséis años en nuestro país ya pueden trabajar, por eso los internos, pueden elegir entre tener un recurso formativo en base a lo académico o un recurso laboral u orientación a ello.

La propia Trabajadora Social de este Centro de menores estudio de caso, expone lo siguiente: “La gran mayoría de los jóvenes y menores que se encuentran en Centros de

internamiento tienen como factor de riesgo común, el fracaso escolar a partir de 4° de primaria pero en especial al llegar a 6° de primaria y sobre todo 1° y 2° de la ESO. Si en los primeros estadios de la educación infantil y primaria, se atiende adecuadamente y se dota de estrategias resilientes a aquellos alumnos “difíciles” que distorsionan en el aula y se enseña al resto de alumnos y profesionales a entender mejor (competencias empáticas y comunicativas) a estos alumnos, probablemente reduciríamos en un porcentaje considerable el número de menores que en su adolescencia entran en conflicto con la sociedad.” Esto es muy importante, ya que creando planes de prevención sobre los menores que se encuentran desde 4° de Educación Primaria hasta 4° de la ESO, podríamos minimizar en grandes cantidades el número de menores infractores.

Como vemos en la *Tabla 5*, sólo cuatro del total de los internos no han repetido algún curso escolar. Esto es otra señal de que se necesita intervenir de manera urgente sobre ese grupo de menores con conductas un poco desviadas, desde edades tempranas, para evitar que en un futuro delinquen y terminen cumpliendo una medida privativa de libertad.

Con estos datos, podemos observar que el fracaso escolar es un patrón que se repite con frecuencia entre los menores y jóvenes que han terminado cumpliendo una medida judicial de internamiento.

11.1.4 Menores fugados del Centro estudio de caso desde 2018.

Los seis menores que aparecen en la *Tabla 6*, llevan desde el año 2018 fugados de este Centro de internamiento estudio de caso. Estos, hicieron un no regreso en alguna salida del Centro de internamiento (recurso formativo o permiso de salida), y ya no han vuelto. Por lo que tienen pendiente de cumplimiento su medida judicial y además, un añadido por la infracción grave de fugarse del Centro de Internamiento.

No se saben las razones de fuga de estos ex internos ya que no han regresado al Centro de internamiento, por lo que no han podido contar su motivación al no regresar.

Tabla 6: Internos fugados desde 2018, del Centro de Menores estudio de caso.

INTERNOS FUGADOS	EDAD	FECHA NO REGRESO	DELITO/S	TIEMPO MEDIDA JUDICIAL
1	17 años	10/07/2018	Robo con fuerza	15M IRSA +3M LV

2	17 años	29/07/2018	1.Robo con violencia 2. Robo con fuerza 3.Robo con violencia 4.Quebrantamiento de medida 5.Robo con fuerza	REFUNDICIÓN: 12M IRSA + 2M LV *Lo estaba cumpliendo pero le salió el 5 delito y le pusieron de pena: 4M IRC
3	16 años	27/10/2018	Hurto	3M IRSA
4	17 años	21/05/2019	1.Delito contra la seguridad vial/del tráfico 2. Robo con violencia	REFUNDICIÓN: 11M IRSA
5	19 años	13/07/2019	1.Robo con fuerza 2.Lesiones	REFUNDICIÓN: 15M IRSA
6	18 años	25/10/2019	1.Robo con fuerza 2.Robo con fuerza	REFUNDICIÓN: 12M IRSA

Fuente: "Elaboración propia". Año 2019 (datos facilitados por: ARRMI)

Según el Código Penal, los delitos cometidos por menores de edad prescriben:

- A los cinco años, cuando se trate de un delito grave sancionado con una pena superior a diez años.
- A los tres años, cuando se trate de cualquier otro delito grave.
- Al año, cuando se trate de un delito menos grave.
- A los tres meses, cuando se trate de una falta.

Partiendo de estos datos, podemos calcular que algunos de estos seis menores infractores fugados están próximos a que su medida judicial prescriba y no la hayan cumplido en su totalidad. Si esto sucede, el delito por el que entraron en el Centro de internamiento prescribe por lo que no tienen que cumplir sanción por él, pero ahora tienen un delito de quebrantamiento de condena por el que sí tienen que cumplir la medida que estime un Juez en el momento en que sean detenidos.

11.2 Análisis de la función de prevención desde diferentes profesionales.

El objetivo de estas entrevistas es conocer el grado de aplicabilidad y de satisfacción de la función de prevención en el Centro de Menores estudio de caso.⁸

He realizado tres entrevistas por email usando un cuestionario estandarizado con algunas preguntas abiertas para respuesta de los diferentes profesionales del Equipo Técnico del Centro de Menores estudio de caso (Psicólogo, Trabajadora Social y Educadora Social).

⁸ Ver anexos: Entrevista 1, Entrevista 2 y Entrevista 3.

He escogido estos profesionales ya que son las personas que mantienen mayor contacto con los internos y por ello, son los más adecuados para calificar la función de prevención del Centro de manera más objetiva.

11.2.1 Recurso formativo como medio de evasión.

Como podemos comprobar, en la pregunta número dos del cuestionario (*¿Cree usted que los menores internos ven el recurso únicamente como el modo de salir del Centro?*), los tres profesionales entrevistados coinciden con que los menores no acuden únicamente al recurso con la finalidad de conseguir una mayor libertad y poder salir del Centro de internamiento. Además, la mayoría de las razones que exponen como objetivo principal de los menores son: ganas de cambiar y “el hecho de sentirse bien, exitosos y reconocidos en una actividad prosocial, tras años de fracaso” (Trabajadora Social). Con estas respuestas, podemos observar que los recursos formativos funcionan como prevención terciaria ya que se aplican a los propios infractores, y esto, de una manera o de otra, lo aprovechan. Ya sea por salir del Centro o porque tengan ganas de cambiar. La cuestión es que participan en estos recursos formativos y acuden a ellos, ya que saben que si deciden no acudir a los recursos, tendrán que estar todo el día internados en el Centro de Menores y al cabo de un tiempo se les cambiará la medida judicial a un internamiento en un Centro de tipología cerrada, porque el objetivo de los Centros Semiabiertos son estas oportunidades de salida al exterior para potenciar su reeducación y reinserción en forma de recurso.

11.2.2 Solución extrajudicial más apropiada.

Haciendo referencia a la pregunta número cinco del cuestionario (*¿Qué vías de solución extrajudicial cree usted que es más apropiada en caso de menores infractores?*), podemos apreciar cómo los tres profesionales entrevistados nos comentan los caminos más favorables para enjuiciar a los menores infractores, como: Mediación, reparación del daño y prestaciones en beneficio a la comunidad. Con estas respuestas podemos decir que los Centros de Menores infractores, carecen de profesionales en el ámbito de mediación. Solo se recurre a estos, en los casos atípicos en los que el menor quiera contactar con la víctima para reparar el daño de manera emocional y poder disculparse. Como he dicho con anterioridad, la jurisprudencia española se pone en el último lugar para establecer una medida de internamiento a un menor. Por lo que en el sistema penal español, apuesta por las medidas no privativas de libertad en menores infractores.

Además, como podemos apreciar, los profesionales de los Centros de internamiento de menores infractores creen que funcionan mejor, en cuanto al progreso del menor en su reeducación y reinserción, las penas no privativas de libertad que las medidas de internamiento.

11.2.3 Medios para crear planes de prevención.

En cuanto a la pregunta número siete del cuestionario (*¿Existen medios suficientes para crear y mantener una estrategia de prevención de la delincuencia sobre menores infractores?*), sólo uno de los tres profesionales entrevistados, dice que no existen medios suficientes para crear estrategias y planes de prevención sobre la delincuencia en menores. En mi opinión, creo que todavía falta mucho camino por recorrer en este ámbito. La herramienta de prevención del Centro de menores objeto de estudio la han realizado profesionales de distintos ámbitos, pero en ningún caso un criminólogo. Es importante, incluir a profesionales como los criminólogos, que están dedicados de manera exclusiva a la prevención para realizar este tipo de herramientas o programas, con el fin de tener unos resultados más satisfactorios.

11.2.4 Bandas juveniles.

Para crear un plan de prevención, es importante conocer la realidad de los internos y sobre todo su entorno. Por ello, debemos trabajar sobre la participación de los menores infractores en bandas juveniles ya que es un problema global entre los internos de este Centro de menores. En la pregunta número doce del cuestionario (*¿Constituyen los grupos o bandas juveniles organizadas un problema para concebir la vida diaria en el Centro?*), los tres entrevistados nos afirman que los menores internos pertenecen en su mayoría a bandas juveniles, pero tanto la Educadora Social como el Psicólogo, nos comentan que dentro del Centro no suelen haber problemas de este tipo, solo en situaciones particulares, ya que lo que los menores buscan dentro del Centro son privilegios, por ello evitan cualquier situación en la que puedan acabar sancionados. En el Centro, hay unos niveles de comportamiento establecidos, y en función del comportamiento de cada interno, pueden avanzar de nivel lo cual implica mayores privilegios⁹.

⁹ Ver anexo: Niveles de comportamiento.

Pero también, la Trabajadora Social entrevistada nos dice que sí es un problema la pertenencia de los menores internos en grupos juveniles en cuanto a su comportamiento en el Centro, y sobre todo para su reinserción y su reeducación, ya que justifican sus comportamientos delictivos a la ideología propia de su grupo de iguales. Además, la Trabajadora Social cuenta otro de los problemas que surgen en la reinserción de estos menores pertenecientes a bandas juveniles a la hora de establecer su programa preventivo: *“El hecho de que las bandas estén territorializadas, aporta una dificultad extra para facilitar la inserción social, ya que los menores jóvenes no quieren ir a determinados recursos formativos y sociolaborales que no estén en su territorio por miedo a ser agredidos por miembros de otras bandas.”*

11.2.5 En relación al PREVIA.

En cuanto a las preguntas número quince y dieciséis del cuestionario (*¿Qué limitaciones hay?/ ¿Se han fijado objetivos viables e indicadores que permitan evaluar los progresos realizados?*) relacionadas con la herramienta de prevención del Centro estudio de caso, PREVIA, es importante destacar las múltiples críticas que recogen los tres profesionales entrevistados acerca de este instrumento de prevención. Algunas de estas son:

- Trabajadora Social: *“La subjetividad del profesional que lo hace. Aunque se presuponga objetividad profesional en las valoraciones, desde mi punto de vista, las influencias personales sociales y familiares, los valores y creencias y la formación recibida por cada profesional condiciona la forma en la que se puntúan los factores de riesgo.”*
- Educador Social: *“Los indicadores de la parte educativa no recogen todo los objetivos que se trabajan con los menores/Faltan indicadores para poder evaluar adecuadamente todos los progresos.”*
- Psicólogo: *“No explica la génesis de los patrones de conducta.”*

En cuanto a mi experiencia en las prácticas universitarias realizadas en este Centro, puedo decir que todas las críticas propuestas por ambos profesionales son correctas. Sobre todo, la crítica del Psicólogo: *“No explica la génesis de los patrones de conducta.”*, esta es la más importante en mi opinión, ya que es necesario conocer las causas o las motivaciones que les han llevado a esos menores a cometer el delito, para así poder trabajar sobre ellas.

Como podemos comprobar, todavía queda mucho camino para crear una herramienta de prevención adecuada para los menores infractores. Es importante trabajar en ello ya que

estos programas de prevención son la base de la reinserción y reeducación efectiva de los internos. Cuanto más fiable y completa sea la prevención, conseguiremos mejores resultados en cuanto al futuro de estos menores de edad infractores, y con ello, evitaremos tener más personas en prisión gracias a una buena intervención en menores.

11.2.6 Función de prevención y papel del criminólogo/a.

En relación a las preguntas diecisiete, dieciocho y diecinueve del cuestionario (*¿Cree usted que la función de prevención se da de manera correcta y es eficaz en este Centro de menores infractores?/ ¿Qué piensa usted que se debería mejorar o modificar?/ ¿Cree usted que es necesario la figura del criminólogo en los Centros de menores infractores?/*) podemos apreciar la necesidad de mejora de la función de prevención de este Centro de internamiento de menores infractores. Alguno de los entrevistados argumenta que es necesario reforzar los recursos formativos externos de estos menores infractores ya que es un pilar fundamental para que la prevención se lleve a cabo de manera satisfactoria. Los recursos formativos son la parte fundamental en los Centros de internamiento de régimen semiabierto, ya que el objetivo de estos es la reeducación de los menores y su inserción en la sociedad. Por ello, hay que hacer especial hincapié en que los recursos tengan una calidad adecuada a las necesidades de estos menores infractores y de esta manera, los internos pueden escoger la vía laboral o formativa de la reeducación que se da en el Centro, y dejar atrás los comportamientos delictivos.

Además, desde el punto de vista de los tres profesionales entrevistados, no es necesaria la participación e inclusión de un criminólogo/a en los Centros de Menores infractores. Argumentan que supondría un sumatorio en cuanto a nuevas capacidades y habilidades, pero que el equipo multidisciplinar que existe en la actualidad, desarrolla una intervención global. También, el Psicólogo comenta que no es necesaria la inclusión de estos profesionales porque “No se interviene sobre el delito en sí, sino la causalidad y reforzamiento del comportamiento/ modificación de la conducta disfuncional.”

En mi opinión, y por mi experiencia en este Centro, es necesaria la participación de un profesional del ámbito de la criminología. En primer lugar para tener una herramienta de prevención más adecuada al Centro en cuestión. Y con esto, la manera de trabajar sobre los menores cambiará y se establecerán nuevos objetivos. Veo imprescindible la inserción de criminólogos en los ámbitos de justicia penal de menores con el fin de crear planes de

prevención y reducir en varios niveles (prevención primaria, secundaria y terciaria) los casos de menores infractores y de reinserción.

12. Conclusión.

Como hemos podido ver a lo largo de todo el proyecto de investigación, la delincuencia en España por parte de menores de edad y jóvenes, es un problema social. Por ello, es necesario crear planes de prevención adecuados con el objetivo de reducir las tasas de delincuencia juvenil en nuestro país.

El objetivo principal del proyecto de investigación era analizar la función de prevención del Centro estudio de caso, por lo que para ello he aportado información sobre la herramienta de prevención que se utiliza en el Centro y a su vez, preguntando a los profesionales que trabajan con ella, para así poder establecer los límites y errores que tiene y poder trabajar sobre ellos. Como hemos podido ver con anterioridad, el mayor fallo que tiene PREVIA (herramienta de prevención del Centro) es que no trabaja sobre las causas o las razones de porqué el menor ha llegado a esta situación.

Además, podemos afirmar que la familia tiene el papel principal en cuanto a la educación de los menores, por ello, siempre tiene que ser una educación favorable y llena de valores sociales; algo de lo que carecen en la mayoría de los internos. También en cuanto a la educación es importante fijarnos en las altas tasas de abandono escolar que tienen los menores del Centro. Como consecuencia de esto, es importante que los planes de intervención que se realicen sobre estos dentro del Centro tengan como objetivo principal favorecer su implicación formativa y laboral.

Podemos decir que tras hacer este proyecto de investigación sobre menores infractores, es primordial intervenir en el ámbito educativo de las personas en edades muy tempranas ya que si incorporamos valores sociales y patrones favorables en su educación, podremos evitar futuros infractores.

En mi opinión, creo que los Centros de internamiento de menores de tipología semiabierta son los más eficaces en cuanto a conseguir el fin de prevención y reinserción de los internos, ya que si el objetivo principal de la prevención es la reinserción y reeducación de los menores, los Centros semiabiertos aportan esa semilibertad a los internos para poder acudir a recursos educativos y laborales, además de tener que estar un mínimo de horas en el propio Centro. Creo que es la mejor opción ya que los centros cerrados privan

demasiado de su libertad y estamos actuando con ellos como si fueran centros penitenciarios de adultos, y con esta tipología cerrada, conseguiremos menos que los menores se reinseren y sobretodo que se produzca un cambio a mejor en su reeducación.

Son muchos los factores de riesgo que tienen estos menores infractores, como la falta de formación, consumo de sustancias estupefacientes, deficiencia en el entorno familiar, etc. Pero también, hay muchas formas de prevenir que un menor se convierta en un futuro infractor. Para ello, es necesario actualizar la propia Ley del Menor (*Ley 5/2000*). En esta, hace referencia a un Equipo Técnico que ya está configurado por Psicólogos, Educadores Sociales y Trabajadores Sociales, pero da la oportunidad a algún otro profesional que se incorpore en el ámbito: “*podrán también incorporarse de modo temporal o permanente a los equipos técnicos, otros profesionales relacionados con las funciones que tienen atribuidas, cuando las necesidades planteadas lo requieran y así lo acuerde el órgano competente*”. Por lo que se debería valorar la incorporación de otros profesionales como criminólogos y mediadores, para conseguir una mejor reeducación y reinserción de los menores infractores, o para prevenir desde un principio que se conviertan en infractores.

En las entrevistas realizadas a los profesionales del Centro de menores estudio de caso, el Psicólogo en relación a la pregunta de si es necesario la incorporación de un Criminólogo/a en este ámbito su respuesta es: “No, ya que no se interviene sobre el delito en sí, sino la causalidad y reforzamiento del comportamiento/ modificación de la conducta disfuncional”. Como podemos comprobar con esta respuesta, existe todavía desinformación y desconocimiento sobre las funciones de los Criminólogos/as.

13. Bibliografía:

- Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor (ARRMI). (2016). *Guía de orientación práctica previa (predicción del riesgo y valoración de la intervención)*. Madrid. Recuperado de: <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores>
- Akers, R. (2006). *Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de prevención y tratamiento de la delincuencia*. Madrid: Dynkinson.
- Comunidad de Madrid. (2020). *Menores infractores*. Recuperado de <https://www.comunidad.madrid/servicios/justicia/menores-infractores> (Consultado el 20/12/2019)

- Felson, M., & Clarke, R. V. (2008). La ocasión hace al ladrón. Teoría práctica para la prevención del delito. *Revista de Criminología y Derecho Penal*. (pp.197).
- Guzmán Dálbora, JL. y Serrano Maíllo, A. (ed.) (2006). *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal. Estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez*. Madrid, Dykinson.
- Idealista (2020). *Distritos Más conflictivos y pacíficos de Madrid*. Recuperado de <https://www.idealista.com/> (Consultado el 5/01/2020)
- Kolberg, L. (2020). La teoría del desarrollo moral. *Psicología y Mente*. Recuperado de <https://psicologiymente.com/> (Consultado el 10/12/2019)
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Recuperado de <https://www.boe.es/> (Consultado el 7/01/2020)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE). Recuperado de <https://www.boe.es/>. (Consultado el 9/01/2020)
- López Roca N., Fernández Hawylak M., Soldevila Pérez J., Muntaner Guasp J. (2018) *Trabajo con familias de menores infractores: elemento clave del proceso inclusivo*. Universidad de Oviedo. Volumen 47, número 2. Madrid.
- Pérez, M. (2020). *Apuntes de Políticas Públicas de Prevención del Delito*. Universidad Pontificia de Comillas de Madrid. Madrid. Enero, 2020.
- Real Academia Española. (2020). Recuperado de: <https://www.rae.es/>. (Consultado el 15/01/2020)
- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Recuperado de <https://www.boe.es/>. (Consultado el 15/02/2020)
- Redondo Illescas, S. (2015). *Manual para el tratamiento psicológico de los delincuentes*. Madrid: Larousse - Ediciones Pirámide.
- Summers, L. (2009). Las técnicas de prevención situacional del delito aplicadas a la delincuencia juvenil. *Revista de derecho penal y criminología*, (1), 395-409.

ANEXOS

1	Contrato permisos de salida.....	52
2	Modelo Individualizado de intervención.....	53
3	Guía de ficha de datos judiciales.....	57
4	Área Social.....	58
5	Objetivos por áreas.....	62
6	Niveles adaptativos.....	63
7	Garantía Juvenil.....	64
8	Entrevistas.....	67
	8.2 Entrevista 1.....	67
	8.3 Entrevista 2.....	71
	8.4 Entrevista 3.....	75

CONTRATO PERMISOS DE SALIDA

El Presente contrato especifica las condiciones para el disfrute de los permisos de salida del centro Renasco del menor . Tanto el menor anteriormente referenciado como sus responsables legales, , se comprometen al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Las salidas de fin de semana tienen como objetivo la convivencia familiar, por lo que se debe pernoctar en el domicilio familiar así como respetar los horarios y normas establecidos y participar de la dinámica familiar. Queda incluido en este punto el mantenimiento de actitud de respeto al otro, las normas básicas de convivencia y pautas de educación:

- En la convivencia familiar se deben mantener limpios y ordenados los espacios comunes.
- Debe mantener ordenada y limpia su habitación

2.- El horario fijado queda establecido de la siguiente forma:

- La levantada el fin de semana será entre las 10.00 y 11.00 h
- Se dedicarán las mañanas a realizar las tareas de las casa, hacer la compra,
- Las comidas y cenas se realizarán en familia. El horario de la comida es a las y el horario de cena es a las
- La hora de regreso a casa los viernes y sábados, tras las salidas con amigos o con su novia (se potenciará la relación con la novia), será a la hasta las y desde las hasta las

3.- Se respetará el espacio del domicilio familiar y a las personas que en ella conviven. Nos hablamos con respeto y educación.

4.-Participará en las actividades y dinámicas familiares de ocio.

5.- No se consumirá en el domicilio familiar ni se llegará con síntomas de consumo.

Dichas condiciones tienen por objeto el correcto desarrollo de los permisos de salida establecidos en el Real Decreto 1774/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. A este fin los abajo firmantes se comprometen a su adecuado cumplimiento, quedando bajo potestad de la dirección del centro la suspensión o no concesión de tales permisos si se incumpliesen las condiciones establecidas en este contrato y/o las marcadas en el Reglamento de la ley 5/2000.

Madrid de de

Fdo. Responsables:

Equipo Técnico: Psicólogo Educador Tutor Trabajadora Social

MODELO INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: LISANDRO DE LA CRUZ MESA CÉSPEDES

FECHA DE NACIMIENTO: 03/05/2002

SEXO: HOMBRE

EDAD: 16 AÑOS

FECHA DE EVALUACIÓN:

CENTRO:

EQUIPO FISCAL N°:

EXP. DE FISCALÍA N°:

NIG:

JUZGADO MENORES N° : EXP. DE JUZGADO N°:

FECHA DE INICIO DE LA MEDIDA:

FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO:

FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN MEDIDA:

MOTIVO DE INGRESO:

MEDIDA:

OTRAS MEDIDAS:

DATOS DE FILIACIÓN

NOMBRE DEL PADRE:

DNI: Y-3393852-D DIRECCION:

TELEFONO: 603 262 793

NOMBRE DE LA MADRE: PERLA BEATRIZ CÉSPEDES DELGADO

DNI: DIRECCION:

TELEFONO: 640 683 591

TUTELADO NO SI

N° TUTELA:

FUENTES DE INFORMACIÓN

.Visita a domicilio.

JUZGADO DE MENORES N°

FISCALÍA DE MENORES N°

CENTRO

.Coordinación telefónica con I.E.S. La Paloma(Madrid).

DESCRIPCIÓN DEL CASO POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN

1.1 ÁREA JURÍDICO LEGAL

1.2 ÁREA DE CONTEXTO E INTERVENCIÓN

1.3 AREA ESCOLAR/ FORMATIVA/PRELABORAL/LABORAL

1.4 ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL (PERSONALIDAD Y CONSUMO DE DROGAS)

1.5 ÁREA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

1.6ÁREA DE INTEGRACIÓN SOCIAL /INTERPERSONAL

NIVEL DE RIESGO ASOCIADO

FORMULACIÓN DEL CASO

JUZGADO DE MENORES Nº
FISCALÍA DE MENORES Nº

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y formulación del caso antes mencionado, se propone el siguiente programa de intervención en el que se especifican los objetivos y actividades asociadas a los mismos. El Programa se revisará con una periodicidad de tres meses de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1774/2004 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES
OBSERVACIONES:	

Firmado por la Comisión de Orientación
LA DIRECCIÓN

JUZGADO DE MENORES Nº
FISCALÍA DE MENORES Nº

CENTRO

Fdo.:

**FECHA DE REALIZACIÓN DEL DOCUMENTO:
EQUIPO TÉCNICO DEL CENTRO:**

PSICÓLOGO/A

TRABAJADOR/A SOCIAL

EDUCADOR/A TUTOR/A

MAESTRO/A DE AULA

FDO.:

FDO.:

FDO.:

FDO.:

Adjunto remito Modelo Individualizado de Intervención del menor/joven

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid,

LA DIRECCIÓN

Fdo.:

JUZGADO DE MENORES Nº
FISCALÍA DE MENORES Nº

ANEXO I

GUIA DE FICHA DE DATOS JUDICIALES

1. CONTENIDO

La Ficha de datos judiciales recoge información acerca de los aspectos jurídico-legales correspondientes a cada caso con carácter histórico. En los cuadros aparecen, en cursiva, los criterios utilizados por Expediente Único para su cumplimentación:

A.1 Medida judicial ACTUAL

Fecha de inicio según liquidación.

Sin liquidación: fecha de inicio en el Centro/Fecha de 1ª entrevista (L.V)

Expediente de Fiscalía	Tipo de delito	Fecha de los hechos/sentencia/auto	Medida Judicial	Duración de la medida
	<i>Según sentencia</i>	<i>Según sentencia.</i>	<i>En orden según sentencia</i>	<i>Duración real sentencia</i>

A.2 Medidas judiciales PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO

Medidas con sentencias firmes

Expediente de Fiscalía	Tipo de delito	Fecha de los hechos/sentencia/auto	Medida Judicial	Duración de la medida
	<i>Tantos como incluya la sentencia y en el mismo orden</i>	<i>Según sentencia. Si varios delitos se pondrá el último</i>	<i>En orden según sentencia</i>	<i>Duración real sentencia</i>

A.3 Medidas judiciales ANTERIORES CUMPLIDAS

Expediente de Fiscalía	Tipo de delito	Fecha de los hechos/sentencia/auto	Medida Judicial	Duración de la medida	Recurso de Ejecución
	<i>Tantos como incluya la sentencia y en el mismo orden</i>	<i>Según sentencia. Si varios delitos se pondrá el último</i>	<i>En orden según sentencia</i>	<i>Duración real sentencia</i>	<i>C.E.M.J. Si L.V.: Técnico de Seguimiento</i>

+-+ÁREA SOCIAL

Motivo ingreso:

Tutelado:

Guardado:

ingreso:

Expediente C.T.:

Expediente G.T.:

Comunidad Autónoma:

Guardador antes

1. FUENTES UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

2. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

2. 1. Datos del menor

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio antes de su ingreso:

Teléfono antes de su ingreso:

Otros nombres utilizados:

2.2. Datos del padre

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Profesión:

Estado civil:

Situación laboral:

Domicilio:

Teléfono:

2.3. Datos de la madre

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Edad:

Profesión:
Estado civil:
Situación laboral:
Domicilio:
Teléfono:

2.4. Datos de los hermanos

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DEDICACIÓN ACTUAL	DOMICILIO

2.5. Otros familiares o personas relacionadas con el menor:

NOMBRE	RELACIÓN	DOMICILIO

(Si son personas significativas para el menor, hay que indicar los mismos datos que figuran para el padre y la madre)

3. CENTROS EN LOS QUE HA ESTADO ANTERIORMENTE

3.1. Centros escolares

3.2. Centros de protección

3.3. Centros de Ejecución de Medidas Judiciales

4. AYUDAS SOCIALES RECIBIDAS

5. HISTORIA FAMILIAR

6. SITUACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

- 6.1. Relaciones familiares
- 6.2. Normativa existente en la familia
- 6.3. Vivencia del internamiento en la familia
- 6.4. Miembros de la familia enfermos
- 6.5. Miembros de la familia en relación con drogas
- 6.6. Miembros de la familia institucionalizados
- 6.7. Miembros de la familia en prisión
- 6.8. Vivienda
- 6.9. Barrio
- 6.10. Relaciones con el vecindario

7. SITUACIÓN DEL MENOR PREVIA AL INTERNAMIENTO

- 7.1. Ocupación del tiempo
- 7.2. Actividades obligatorias
- 7.3. Uso del ocio y del tiempo libre, zonas que frecuenta
- 7.4. Consumo de drogas y evolución de estos consumos
- 7.5. Relación con sus iguales
- 7.6. Intereses y motivaciones
- 7.7. Personas con las que convivía antes de su ingreso

8. SITUACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTO	NO	SI	N°	SE APORTA AL CENTRO		
				NO	ORIGINAL	FOTOCOPIA
DNI						
PASAPORTE						
PERMISO RESIDENCIA						
INSCRIPCIÓN REGISTRO CIVIL						
SEGURIDAD SOCIAL						

9. DOCUMENTACIÓN A GESTIONAR

10. OBSERVACIONES

11. VALORACIÓN GLOBAL DEL CASO

Objetivos por áreas		Indicadores de evaluación
AREA 1	<ul style="list-style-type: none"> • Implicar a la familia en un compromiso que facilite el adecuado cumplimiento de la medida judicial 	Acuden a las entrevistas programadas y mantienen una actitud positiva hacia la intervención
		Muestran una actitud de confianza hacia los profesionales, teniendo en cuenta las sugerencias e indicaciones de estos.
		Los padres facilitan el necesario control durante las salidas autorizadas.
AREA 2	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una adecuada vinculación con los profesionales a su cargo 	Atiende las indicaciones del profesional y confía en la pertinencia de las mismas sin cuestionamientos gratuitos
		Recurre al técnico de referencia en busca de orientación y apoyo
		Muestra una actitud confiada y abierta durante las entrevistas y tutorías
AREA 3	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar su interés y motivación hacia el ámbito formativo 	Conoce la oferta formativa posible en su caso
		Es consciente de sus habilidades y carencias en relación con cada una de las opciones
		Muestra interés e iniciativa para la incorporación al recurso formativo de su elección
AREA 4	<ul style="list-style-type: none"> • Adquirir recursos personales suficientes y adecuados en la relación interpersonal 	Se muestra más asertivo, tanto con su grupo de iguales como con el adulto
		Han mejorado las relaciones interpersonales con su grupo de convivencia
		Han disminuido de manera notable el número de conflictos en la vida cotidiana
AREA 5	<ul style="list-style-type: none"> • Vencer la resistencia a la intervención por parte del grupo familiar 	Acuden a las citas
		Verbalizan sus preocupaciones y mantienen una actitud de escucha activa durante las entrevistas
		Muestran confianza para la transmisión de información relacionada con la dinámica familiar y sus implicaciones
AREA 6	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el espectro de los intereses y la motivación sobre actividades de ocio saludable 	Adecuada actitud y aprovechamiento del programa de ocio y tiempo libre
		Muestra interés y disfruta de las nuevas actividades de ocio propuestas por el centro.
		La familia informa de que ha comenzado a realizar actividades de ocio saludable por iniciativa propia durante las salidas al domicilio familiar

Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI)

Instrumento desarrollado por la ARMMI mediante Convenio con la UCM bajo la dirección del Catedrático José Luis Graña Gómez. El PREVI-A es propiedad de sus autores y solo puede ser utilizado por los profesionales autorizados y para los fines que se pretenden. Está prohibida su reproducción total o parcial, así como su edición, sin autorización expresa y escrita de los autores. No se permite su utilización aun realizando referencia expresa a su procedencia.

NIVEL 1 ADAPTACION	NIVEL 2 INICIAL	NIVEL 3 MEDIO	NIVEL 2º AVANZADO
<p>Ingreso del menor en el Centro y proceso de adaptación</p> <p>Se compone de 2 fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ACOGIDA. Máximo 2 días en grupo IV 2. ADAPTACIÓN. 20 días desde el ingreso. Realización de C.O <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">PRIVILEGIO</div> <ul style="list-style-type: none"> • Acostada 21:15 • No se pueden tener objetos personales 	<p>Continúa el proceso de adaptación..</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se pretende que no dure más de 1 ó 2 meses ○ No se promocionará al siguiente nivel si un mes antes se comete una F.M.G o 2 F.G <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">PRIVILEGIOS</div> <ul style="list-style-type: none"> • Acostada 21:15 de Lunes a Viernes y Domingo. • Acostada Sábado 22:00 • Dispondrán de beca siempre que no se utilice para transporte u otras actividades. • Cinturón en taquilla • Mp3 sin grabadora 	<p>Cumplimiento de objetivos. Hábitos (orden, convivencia, respetar espacios, personas y cosas) = autonomía Se realizará contrato individual con el menor</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Retornará al nivel INICIAL con 1 F.M.G o con 2 F.G en un periodo de 15 días ○ Con 1 F.G tendrá que esperar un mes para promocionar al siguiente nivel <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">PRIVILEGIOS</div> <ul style="list-style-type: none"> • Acostada: de domingo a jueves acostada 22:30 • Viernes /Sabado no más tarde de 23:30 • Reloj • 1 juego de pendientes • Aseo personal • Sacar dinero a recurso externo, máximo 5 euros Participar en decisiones de grupo que supongan un extra 	<p>Estilo de vida totalmente autónomo. Mínima supervisión</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se pasa al nivel MEDIO con 1 F.G con F.M.G se pasa a nivel INICIAL. ○ <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">PRIVILEGIOS</div> <ul style="list-style-type: none"> • Acostada: de domingo a jueves acostada 22:30 • Viernes /Sabado no más tarde de 23:30 • Gestion de organización de tiempos propios que no interfieran en el funcionamiento del Centro • Participar en la realización de actividades troncales para sus compañeros • Gestionar horas de apagar la luz en su habitación • Participar en el programa de apoyo entre iguales • Móvil en taquilla para uso en el exterior • Posibilidad de pedir modificación de medida

Garantía Juvenil

Actualización: 18/07/2017

¿Qué es la Garantía Juvenil?

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. En España se enmarca en la Estrategia de Emprendimiento Joven aprobada por el **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**. La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados.

El **Centro Regional de Información y Documentación Juvenil** de la Comunidad de Madrid (CRIDJ) es centro colaborador en el **Proyecto SJJ + Garantía Juvenil** en coordinación con el **INJUVE** y como tal, ayuda a los jóvenes que quieren beneficiarse de esta iniciativa, informando sobre la misma y facilitando la inscripción.

Requisitos

- Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de **16 años** y **menos de 30** en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido **acciones educativas** en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido **acciones formativas** en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- *Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil. En el caso de los demandantes de empleo bastará con su inscripción en los servicios públicos de empleo.

*Esta declaración se realizará marcando la casilla de verificación en la pantalla del formulario.

¿Cómo inscribirse en Garantía Juvenil en los Servicios de Información Juvenil?

⇒ Acceso con usuario y contraseña

En estas oficinas te proporcionaremos el código de activación para el acceso al sistema a través de usuario y contraseña y podrás formalizar la solicitud de inscripción en el propio centro en un ordenador con acceso a internet y con el apoyo de personal cualificado.

En el momento de la inscripción tendrás que tener disponible el **DNI o NIE**, **teléfono móvil** (ya que se reciben por sms los códigos de activación y de firma de la solicitud) y **cuenta de correo electrónico**.

Una vez que ya dispongas de contraseña ya puedes comenzar a cumplimentar el formulario. El acceso al Sistema se realiza a través de la siguiente página: <https://garantiajuvenil.empleo.gob.es/garantiajuvenil/activarUsuario.action>

Después de presentar la solicitud

- Ya estás inscrito en el fichero de Garantía Juvenil pero aún no ha finalizado el proceso, en unos días, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social comprobará los datos con los que te has registrado y te comunicará por correo electrónico que entres en tu perfil para ver el resultado de la inscripción. Entra aquí para verlo <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/accesoJovenes.html> y pincha en **ZONA PERSONALIZADA – Notificaciones**.
- El siguiente paso es descargar el **Certificado**. Para bajártelo pincha en el icono que aparece en la pantalla principal de tu perfil. Este documento es el que acredita que ya estás dado de alta en el Fichero de Garantía Juvenil y por lo tanto ya eres beneficiario.



Ya he realizado mi inscripción en Garantía Juvenil ¿y ahora qué?

Actualización: febrero 2018

Además de los canales que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social utiliza para enviarte las ofertas de empleo, formación y educación una vez inscrito, te ofrecemos algunas pistas para que sigas participando activamente y puedas beneficiarte de alguna medida que el Sistema de Garantía Juvenil ha puesto en marcha.

- ⇒ **PORTAL DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** www.empleate.gob.es
Aquí encontrarás las ofertas de los Servicios de Empleo Autonómicos y empresas privadas que solicitan jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil y publican sus ofertas de trabajo.
- ⇒ **RED DE OFICINAS DE EMPLEO** de la Comunidad de Madrid. Tel.: 012. bit.ly/2nvRatJ
Apúntate como demandante de empleo en la oficina que te corresponda para que puedan enviarte ofertas de empleo y consulta la relación de cursos de formación para empleo.
- ⇒ **AGENCIA PARA EL EMPLEO** del Ayuntamiento de Madrid. Tel.: 010. bit.ly/1bHvnv5
Dispone de varias agencias de zona. Inscríbete como demandante de empleo y revisa los cursos que ofrecen, puedes solicitarlos a través de su web.

Agencia de zona de Arganzuela
Ronda de Toledo, 1
Tel.: 913 643 460

Agencia de zona de Latina-Carabanchel
C/ Alhambra 89. Tel.: 915 088 758

Agencia de zona de Barajas
Avda. Cantabria, 6.
Tel.: 917 412 190

Agencia de zona de Puente de Vallecas
C/ Concejo de Teverga, 1
Tel.: 914 779 664

Agencia de zona de Retiro
Avda. Ciudad de Barcelona, 164
Tel.: 915 133 085

Agencia de zona de Tetuán
C/ Juan Pantoja, 2. Tel.: 915 336 559

Agencia de zona de Vicálvaro
Avda. Daroca 327
Tel.: 917 753 950

Agencia de zona de Villaverde
Avda. Orovilla 54
Tel.: 917 239 223

Centro especializado en el sector alimentario
Mercamadrid. Tel.: 917 851 337

- ⇒ **AGENCIAS DE COLOCACIÓN** autorizadas por el Servicio Público de Empleo. Tel.: 901 119 999. bit.ly/2osEKHN. Busca el listado de las agencias autorizadas y regístrate en la que se ajuste a tu perfil profesional. Las agencias de colocación funcionan como mediadores entre las empresas y los demandantes de empleo.
- ⇒ **INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)**. www.injuve.es/garantiajuvenil. En este portal encontrarás convocatorias y noticias relacionadas con Garantía Juvenil.
- ⇒ **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**. Comunidad de Madrid. www.madrid.org/educacion. Tel.: 012
Atentos a estas convocatorias, puedes acceder y/o completar tus estudios si estás inscrito en Garantía Juvenil.
 - Becas segunda oportunidad Consejería de Educación, Comunidad de Madrid.
 - Centros de Adultos Comunidad de Madrid.
 - Formación Profesional Dual.

- ⇒ **PORTAL DE EMPLEO I+D+i**. Fundación para el Conocimiento madrid+d. www.madrimasd.org/empleo
Contiene convocatorias de ofertas de empleo para titulados de Formación Profesional y Universitarios que pueden requerir estar inscrito en Garantía Juvenil. Tel.: 917 816 570

- ⇒ **INFORJOVEN**. Portal de la Dirección General de Juventud y Deporte. www.madrid.org/inforjovent. El canal "convocatorias" contiene ofertas de empleo, cursos y becas en cuyos requisitos se puede solicitar estar inscrito en Garantía Juvenil.

+ i n f o r m a c i ó n

- ⇒ Ponte en contacto con la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Madrid de tu distrito, te informarán de las entidades que trabajan y realizan orientación e intermediación para el empleo en tu zona.
- ⇒ Si vives en un municipio de la Comunidad de Madrid, acércate a la oficina de información juvenil o servicios de juventud de tu ayuntamiento para que te orienten acerca de los programas de empleo.

Entidades que trabajan con proyectos de formación y empleo para jóvenes inactivos en el Sistema de Garantía Juvenil

Y M C A www.ymca.es

- Programa de itinerarios de empleo y de inserción para personas en situación de riesgo y exclusión social
- Programa de itinerarios individualizados de orientación profesional
- Agencia de colocación

C/ Del Castillo, 24. Tel.: 913 192 126
ymca@ymca.es

C/ Alba de Tormes, 10. Tel.: 915 251 676
madrid@ymca.es

CRUZ ROJA www.cruzroja.es

- **Proyecto Pula.** Orientación profesional y asesoramiento en la búsqueda de empleo. Pide una **cita** en la Asamblea local más cercana.

C/ Muguet 7 (planta 0). Pregunta por Verónica
Tel.: 915 325 555. Ext. 51747 vevasa@cruzroja.es

Avda. Moratalaz 50. Pregunta por Rodrigo
Tel.: 915 325 555. Ext. 52084 rorovio@cruzroja.es

- **Escuelas de Segunda Oportunidad**
Ofrece opciones el aumento de la empleabilidad e información teórico-práctica en un sector profesional concreto. Solicita **cita** por correo de formación para el empleo y retorno educativo, clases de preparación de la ESO, desarrollo de competencias para electrónico

C/ Rafael Fernández Hijicos 11. Pregunta por Idoia. Tel.: 913 609 667. Ext 52857. idope@cruzroja.es

- **Aprender trabajando.** Programa de formación con prácticas en empresas. Solicita **cita** por correo electrónico
C/ Muguet 7 (planta 0). Pregunta por Miguel. Tel.: 915 325 555. Ext 51885. mroa@cruzroja.es

ONCE - INSERTA www.portalento.es

Dirigido a jóvenes con discapacidad. Es necesario registrarse en la web Por Talento. Una vez registrado se pondrán en contacto para facilitarte una entrevista. No obstante, si tienes dificultad para registrarte a través de internet, puedes dirigirte a:

Centro Territorial de Madrid. C/ Sebastián Herrera, 15. Tel.: 917 131 550. fsc.madrid@fundaciononce.es

SECRETARIADO GITANO www.gitanos.org

Los proyectos se dirigen preferentemente a jóvenes de etnia gitana.

- **Cursos en colaboración con empresas**

Con duración aproximada de 100 h principalmente en los sectores de hostelería y comercio.

- **Aprender trabajando**

Se sustenta en dos fases formativas con formación teórica y práctica.

VALLECAS. Ahijones, s/n
Tel.: 915 079 140
fsgvallecas@gitanos.org

VILLAVERDE. C/ Unanimidad, 29
Tel.: 913 699 076
fsgvillaverde@gitanos.org

CARABANCHEL. C/ de Antonio Vico, 1
Tel.: 914 220 770
fsgcarabanchel@gitanos.org

PICE Programa Integral de Cualificación y Empleo. Cámara de Comercio.

<http://empleoygarantiajuvenil.camara.es>

- **Plan de capacitación.** Formación en idiomas, tecnología y habilidades, acceso a prácticas, contrataciones en las empresas vinculadas al PICE. Orientación para emprender un negocio.
- **Plan de movilidad.** Prácticas en empresas con sede en cualquier país de Europa.

Solicita una **cita** en: Cámara de Comercio de Madrid. Plaza de la Independencia, 1. Tel.: 915 383 500

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

<https://www.accioncontraelhambre.org/es/vives-aprende-y-emprende-madrid>

Dirigido a jóvenes que quieran poner en marcha su idea de negocio.

- **Plan Individual de Desarrollo Emprendedor.** Evaluación de la situación de la persona emprendedora y tras ella se podrá acceder a talleres grupales, formación on line, asesoramiento individual personalizado y un programa de microfinanciación.

Para **participar** o **ampliar** información se puede realizar a través de las siguientes vías:

Solicitud online a través del siguiente formulario: <https://goo.gl/forms/WO82qBD38jM197I72>

Vía email a: anamartinez@accioncontraelhambre.org

Llamando de 9.00 h a 17.30 h al 910 512 284, y preguntando por Ana Martínez

CUESTIONARIO SOBRE LA FUNCIÓN DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE TIPO SEMIABIERTO DE MENORES INFRACTORES EN MADRID.

La información de este cuestionario irá dirigido al estudio de la prevención de los menores infractores recogido en el TFG (Trabajo de fin de grado) de Criminología de Natalia González Lozoya; alumna de la Universidad Pontificia de Comillas.

**Marque con una X en la casilla para seleccionar la respuesta más acorde a su opinión
(Este cuestionario es totalmente anónimo)*

- **¿Qué profesión ejerce usted en el Centro?**
 - Trabajador/a Social
 - Psicólogo/a
 - Educador/a

- **¿Cree usted que los menores internos ven el recurso únicamente como el modo de salir del Centro?**
 - Sí
 - No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: NO) ¿Cuál cree que es el motivo por el que los chicos continúan con los recursos y no hacen absentismo?**
 - Motivación
 - Ganas de cambiar
 - Objetivo laboral en el futuro
 - Aportar experiencia en el Currículum.
 - Otros: _____

- **¿Existe un grado significativo de inmigración, migración rural/urbana o emigración como característica común de los menores infractores?**
 - Sí
 - No

- **¿Qué vías de solución extrajudicial cree usted que es más apropiada en caso de menores infractores?**

- Mediación
- Reparación del daño
- Conciliación
- Otros: Prestaciones en beneficio de la Comunidad

- **A la hora de elegir la medida o sanción a imponer al menor infractor, ¿Qué criterio o principios cree usted que se siguen?**

Los de legalidad y proporcionalidad (atendiendo a la gravedad de los hechos)

Los de oportunidad y flexibilidad (atendiendo concretamente a las características personales, educativas, familiares y sociales del menor)

Otros _____

- **¿Existen medios suficientes para crear y mantener una estrategia de prevención de la delincuencia sobre menores infractores?**

Sí

No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: NO)¿Qué cree que falta o qué se puede mejorar?**

- **¿Cree usted que sería necesario actualizar la legislación vigente en relación a menores infractores?**

No, está completa.

Sí, está desactualizada.

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: SÍ)¿Qué cree que se debería modificar o mejorar?**

En delitos muy graves ampliar medidas y revisar la edad penal

- **En España, existe acceso universal a la educación primaria y secundaria, y además gratuita. ¿Cuál piensa usted que es el motivo de las altas tasas de abandono escolar por parte de menores infractores?**

En el caso de menores inmigrantes su nivel académico en sus países de origen es inferior al nuestro, provocando una descompensación entre su nivel académico y el curso escolar en el por edad le corresponde.

- **¿Constituyen los grupos o bandas juveniles organizadas un problema para concebir la vida diaria en el Centro? (Razone su respuesta)**

Sí

X No: solo en alguna situación muy puntual, cuando el conflicto comienza en el exterior del centro, antes del internamiento.

- **¿Qué tipo de aprendizaje cree usted que se debe aplicar a los menores infractores para conseguir la corrección de conductas antisociales?**

Aprendizaje por condicionamiento clásico (modelo estímulo-respuesta, o aprendizaje por asociaciones)

X Aprendizaje por reforzamiento (procedimiento mediante el cual aplicando un estímulo hace que aumente la probabilidad de que una conducta se repita en el futuro)

Aprendizaje por observación (consiste en aprender mediante la observación y la imitación de las conductas desarrolladas por otros sujetos).

Otros: Ofreciendo nuevas estrategias para que puedan elegir otras alternativas. _____

- **¿Qué factores de riesgo tienen como característica común los menores infractores?**

X Familia desestructurada

- X Abandono escolar
- X Consumo de drogas
- X Bandas organizadas
- X Grupo de iguales (amigos)
- X Otros: problemas de salud mental

- **En relación al PREVIA ¿Qué limitaciones cree que existen?**

Los indicadores de la parte educativa no recogen todo los objetivos que se trabajan con los menores.

- **En relación al PREVIA: ¿Se han fijado objetivos viables e indicadores que permitan evaluar los progresos realizados?**

Sí, pero en función a la respuesta anterior faltan indicadores para poder evaluar adecuadamente todos los progresos.

- **¿Cree usted que la función de prevención se da de manera correcta y es eficaz en este centro de menores infractores?**

Sí

No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: No)¿Qué piensa usted que se debería mejorar o modificar?**

La función de prevención se trabaja de manera adecuada pero en ocasiones sería necesario reforzar los recursos externos.

- **¿Cree usted que es necesario la figura del Criminólogo en los Centros de menores infractores? (Razone su respuesta)**

No, porque el equipo multidisciplinar que trabaja con menores infractores desarrolla una intervención global con los menores/jóvenes.

CUESTIONARIO SOBRE LA FUNCIÓN DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE TIPO SEMIABIERTO DE MENORES INFRACTORES EN MADRID.

La información de este cuestionario irá dirigido al estudio de la prevención de los menores infractores recogido en el TFG (Trabajo de fin de grado) de Criminología de Natalia González Lozoya; alumna de la Universidad Pontificia de Comillas.

**Marque con una X en la casilla para seleccionar la respuesta más acorde a su opinión
(Este cuestionario es totalmente anónimo)*

- **¿Qué profesión ejerce usted en el Centro?**
 - Trabajador/a Social
 - Psicólogo/a
 - Educador/a
- **¿Cree usted que los menores internos ven el recurso únicamente como el modo de salir del Centro?**
 - Sí
 - No
- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: NO) ¿Cuál cree que es el motivo por el que los chicos continúan con los recursos y no hacen absentismo?**
 - Motivación
 - Ganas de cambiar
 - Objetivo laboral en el futuro
 - Aportar experiencia en el Currículum.
 - Otros: _____
- **¿Existe un grado significativo de inmigración, migración rural/urbana o emigración como característica común de los menores infractores?**
 - Sí
 - No

- **¿Qué vías de solución extrajudicial cree usted que es más apropiada en caso de menores infractores?**

Mediación

Reparación del daño

Conciliación

Otros: _____

- **A la hora de elegir la medida o sanción a imponer al menor infractor, ¿Qué criterio o principios cree usted que se siguen?**

Los de legalidad y proporcionalidad (atendiendo a la gravedad de los hechos)

Los de oportunidad y flexibilidad (atendiendo concretamente a las características personales, educativas, familiares y sociales del menor)

Otros _____

- **¿Existen medios suficientes para crear y mantener una estrategia de prevención de la delincuencia sobre menores infractores?**

Sí

No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: NO)¿Qué cree que falta o qué se puede mejorar?**

- **¿Cree usted que sería necesario actualizar la legislación vigente en relación a menores infractores?**

No, está completa.

Sí, está desactualizada.

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: SÍ)¿Qué cree que se debería modificar o mejorar?**

- **En España, existe acceso universal a la educación primaria y secundaria, y además gratuita. ¿Cuál piensa usted que es el motivo de las altas tasas de abandono escolar por parte de menores infractores?**

Inmadurez, baja tolerancia a la frustración, cultura materialista/hedonista

- **¿Constituyen los grupos o bandas juveniles organizadas un problema para concebir la vida diaria en el Centro? (Razone su respuesta)**

Sí

No

Dentro del centro, no se plantean problemas de convivencia. Evitación de la consecuencia sancionadora búsqueda de privilegios

- **¿Qué tipo de aprendizaje cree usted que se debe aplicar a los menores infractores para conseguir la corrección de conductas antisociales?**

Aprendizaje por condicionamiento clásico (modelo estímulo-respuesta, o aprendizaje por asociaciones)

Aprendizaje por reforzamiento (procedimiento mediante el cual aplicando un estímulo hace que aumente la probabilidad de que una conducta se repita en el futuro)

Aprendizaje por observación (consiste en aprender mediante la observación y la imitación de las conductas desarrolladas por otros sujetos).

Otros: perspectiva cognitivo-conductual, utilizando el modelado y el refuerzo diferencial

- **¿Qué factores de riesgo tienen como característica común los menores infractores?**

Familia desestructurada

X Abandono escolar

X Consumo de drogas

Bandas organizadas

X Grupo de iguales (amigos)

Otros: _____

–

- **En relación al PREVIA ¿Qué limitaciones cree que existen?**

No explica la génesis de los patrones de conducta

- **En relación al PREVIA: ¿Se han fijado objetivos viables e indicadores que permitan evaluar los progresos realizados?**

Sí.

- **¿Cree usted que la función de prevención se da de manera correcta y es eficaz en este centro de menores infractores?**

X Sí

No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: No)¿Qué piensa usted que se debería mejorar o modificar?**

- **¿Cree usted que es necesario la figura del Criminólogo en los Centros de menores infractores? (Razone su respuesta)**

No se interviene sobre el delito en sí, sino la causalidad y reforzamiento del comportamiento/ modificación de la conducta disfuncional.

CUESTIONARIO SOBRE LA FUNCIÓN DE PREVENCIÓN DE LOS CENTROS DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE TIPO SEMIABIERTO DE MENORES INFRACTORES EN MADRID.

La información de este cuestionario irá dirigido al estudio de la prevención de los menores infractores recogido en el TFG (Trabajo de fin de grado) de Criminología de Natalia González Lozoya; alumna de la Universidad Pontificia de Comillas.

**Marque con una X en la casilla para seleccionar la respuesta más acorde a su opinión
(Este cuestionario es totalmente anónimo)*

- **¿Qué profesión ejerce usted en el Centro?**

Trabajador/a Social

Psicólogo/a

Educador/a

- **¿Cree usted que los menores internos ven el recurso únicamente como el modo de salir del Centro?**

Sí

No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: NO) ¿Cuál cree que es el motivo por el que los chicos continúan con los recursos y no hacen absentismo?**

Motivación

Ganas de cambiar

Objetivo laboral en el futuro

Aportar experiencia en el Currículum.

Otros: El control social externo que ejercen los Centros de Internamiento y el hecho de sentirse bien, exitosos y reconocidos en una actividad prosocial, tras años de fracaso.

- **¿Existe un grado significativo de inmigración, migración rural/urbana o emigración como característica común de los menores infractores?**

Sí

No

- **¿Qué vías de solución extrajudicial cree usted que es más apropiada en caso de menores infractores?**

X Mediación

Reparación del daño

Conciliación

Otros: _____

- **A la hora de elegir la medida o sanción a imponer al menor infractor, ¿Qué criterio o principios cree usted que se siguen?**

Los de legalidad y proporcionalidad (atendiendo a la gravedad de los hechos)

Los de oportunidad y flexibilidad (atendiendo concretamente a las características personales, educativas, familiares y sociales del menor)

X Otros: Ambas

- **¿Existen medios suficientes para crear y mantener una estrategia de prevención de la delincuencia sobre menores infractores?**

Sí

X No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: NO)¿Qué cree que falta o qué se puede mejorar?**

Dotar de más presupuestos y más formación a los profesionales que desarrollan su labor en prevención primaria y secundaria (centros educativos, servicios sociales, asociaciones que trabajan con menores y familias en riesgo) para abordar las causas familiares, personales o sociales facilitadoras de la conflictividad social.

La gran mayoría de los jóvenes y menores que se encuentran en centros de internamientos tienen como factor de riesgo común, el fracaso escolar a partir de 4º de primaria pero en especial al llegar a 6º de primaria y sobre todo 1º y 2º de la

ESO. Si en los primeros estadios de la educación infantil y primaria, se atiende adecuadamente y se dota de estrategias resilientes a aquellos alumnos “difíciles” que distorsionan en el aula y se enseña al resto de alumnos y profesionales a entender mejor (competencias empáticas y comunicativas) a estos alumnos, probablemente reduciríamos en un porcentaje considerable el número de menores que en su adolescencia entran en conflicto con la sociedad.

- **¿Cree usted que sería necesario actualizar la legislación vigente en relación a menores infractores?**

No, está completa.

Sí, está desactualizada.

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: SÍ) ¿Qué cree que se debería modificar o mejorar?**

- **En España, existe acceso universal a la educación primaria y secundaria, y además gratuita. ¿Cuál piensa usted que es el motivo de las altas tasas de abandono escolar por parte de menores infractores?**

No están siendo atendidas las necesidades de atención reales del alumno. Normalmente son niños problemáticos porque tienen dificultades personales, familiares y académicas. Normalmente (sin generalizar, claro está) se tiende a apartar al alumno que da problemas etiquetándolo como “el malo de la clase”. En los estudios y valoraciones que se realizan por parte de los Equipos Técnicos de la red de menores en conflicto social, para detectar las causas y los factores de riesgo que han generado el acto delictivo y el hecho de que un menor ingrese en un Centro de medidas Judiciales, se puede observar que el fracaso escolar y el hecho de ser alumnos problemáticos, es un patrón que se repite con frecuencia en los menores y jóvenes que han llegado a cumplir medida judicial de internamiento.

- **¿Constituyen los grupos o bandas juveniles organizadas un problema para concebir la vida diaria en el Centro? (Razone su respuesta)**

X Sí

No

Entran en juego no solo las causas criminógenas y factores de riesgo que han propiciado la comisión del delito, sino que además los menores y jóvenes pertenecientes a “Banda latina”, se basan en una ideología que defienden y que justifica grupalmente los hechos delictivos cometidos para contribuir a la causa y en nombre de dicha “Banda”. El hecho de que las bandas estén territorializadas, aporta una dificultad extra para facilitar la inserción social, ya que los menores jóvenes no quieren ir a determinados recursos formativos y sociolaborales que no estén en su territorio por miedo a ser agredidos por miembros de otras bandas.

• **¿Qué tipo de aprendizaje cree usted que se debe aplicar a los menores infractores para conseguir la corrección de conductas antisociales?**

Aprendizaje por condicionamiento clásico (modelo estímulo-respuesta, o aprendizaje por asociaciones)

X Aprendizaje por reforzamiento (procedimiento mediante el cual aplicando un estímulo hace que aumente la probabilidad de que una conducta se repita en el futuro)

Aprendizaje por observación (consiste en aprender mediante la observación y la imitación de las conductas desarrolladas por otros sujetos).

Otros: _____

• **¿Qué factores de riesgo tienen como característica común los menores infractores?**

Familia desestructurada

X Abandono escolar

X Consumo de drogas

Bandas organizadas

X Grupo de iguales (amigos)

X Otros: Baja capacidad empática y baja tolerancia a la frustración

- **En relación al PREVIA ¿Qué limitaciones cree que existen?**

La subjetividad del profesional que lo hace. Aunque se presuponga objetividad profesional en las valoraciones, desde mi punto de vista, las influencias personales sociales y familiares, los valores y creencias y la formación recibida por cada profesional condiciona la forma en la que se puntúan los factores de riesgo.

- **En relación al PREVIA: ¿Se han fijado objetivos viables e indicadores que permitan evaluar los progresos realizados?**

Sí, cada uno de los bloques se puntúa el riesgo y nos da a conocer finalmente en que bloque hay más riesgo (familiar, formativo, grupo de iguales, consumos). En aquellos donde el riesgo es mayor se deben formular más objetivos de trabajo para poder incidir más y así tratar de minimizar ese riesgo.

- **¿Cree usted que la función de prevención se da de manera correcta y es eficaz en este centro de menores infractores?**

Sí

No

- **(En el caso de que la respuesta anterior sea: No)¿Qué piensa usted que se debería mejorar o modificar?**

- **¿Cree usted que es necesario la figura del Criminólogo en los Centros de menores infractores? (Razone su respuesta)**

Es una figura que, obviamente, sumaría para mejorar la intervención y tratamiento en prevención terciaria.

No obstante, considero que el criminólogo debería ser una figura que existiera en los Ayuntamientos, dependiendo organizativamente de las Áreas de Servicios Sociales y colaborando con el cuerpo de policía, para detectar, prevenir e intervenir sobre las posibles causas de un proceso delictivo posterior, para realizar prevención primaria cuando aún no ha surgido la conflictividad social y/o secundaria cuando se produzcan las primeras conductas antisociales.